



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

INDICE

Indice.....	2
I. Fundamentación.....	¡Error! Marcador no definido.
II. Comité de buena convivencia escolar.....	3
III. Normativa.....	7
Capítulo i: Derechos y deberes del estudiante del colegio ciudad educativa.....	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo ii: Estímulos, medidas educativas y sanciones a los estudiantes	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo iii: Normas y procedimientos formativos.....	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo iv: De los organismos estudiantiles	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo v: Normas de convivencia de los padres y apoderados.....	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo vi: Disposiciones generales.....	7
Protocolo de actuación ante violencia escolar	32
Protocolo de actuación ante abuso sexual infantil	36
Protocolo ante maltrato de estudiantes a funcionarios del colegio.....	42
Protocolo de actuación ante el maltrato entre adultos de la comunidad educativa.	45
Protocolo de actuación ante tráfico y consumo de drogas	49
Protocolo de actuación ante responsabilidad penal adolescente.....	51
Protocolo de actuación en caso de trato discriminatorio	52
Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad adolescente	54
Protocolo de actuación ante accidentes escolares.....	57
Protocolo de actuación ante el maltrato de un adulto a estudiante.....	60
Protocolo de atrasos	67
Protocolo de asistencia, justificación y retiro de estudiantes	69
Protocolo de acción ante descompensación emocional y agitación motora (pataletas) ...	71
Protocolo de actuación ante reiteración de faltas de consecuencia gravísima.....	80



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

I. FUNDAMENTACIÓN

El colegio Ciudad Educativa es una comunidad que se sustenta sobre un marco ético – valórico establecido en su Proyecto Educativo, que orienta y forma a sus integrantes. Como integrantes de esta comunidad, todos/as tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos/as aprendemos a respetarnos a nosotros/as mismos/as y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos/as, fraternos/as, tolerantes y solidarios/as, con la finalidad de crear un ambiente de convivencia cordial entre todos/as los/as que conforman la comunidad educativa. En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como la interrelación entre los diferentes estamentos del Colegio, los cuales tienen incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los/as estudiantes.

El presente reglamento señala los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar, razón por la cual es necesario que conozcamos las normas que contiene e identifiquemos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

Son considerados en la normativa del presente reglamento de convivencia escolar, los principios rectores establecidos por la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC, lo establecido por la Superintendencia de Educación, los Aprendizajes Fundamentales Transversales, la UNESCO y el Proyecto Educativo Institucional, además de los aportes de los/las Profesores/as, Administrativos/as, Apoderados/as y Estudiantes, así como las observaciones de los estamentos administrativos y Técnicos del Colegio.

Es deber y compromiso de toda la Comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial los Padres, Madres y apoderados/as al momento de ratificar la matrícula de su pupilo/a, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por los/las estudiantes que estén a su cargo, de acuerdo a sus etapas de desarrollo biopsicosocial.

En síntesis, el Reglamento de Convivencia, contribuirá a *“Aprender a vivir juntos/as y a fortalecer la convivencia ciudadana”*.

Características que el colegio aspira ver realizadas con los/las estudiantes que egresan

Teniendo en cuenta la visión humanista y laica sobre la realidad del ser humano en sus relaciones fundamentales para con los/las demás, las características o dimensiones generales de la educación del Colegio son las siguientes:

- a) **Dimensión ético-valórica:** Esta se verifica cuando el alumno o alumna es capaz de tomar decisiones con libres, responsables y autónomas. Asume que el ejercicio de la libertad debe basarse en la conciencia, en los valores y en la pertenencia a una comunidad. Se da cuenta de que es responsable de sus propias decisiones y co-responsable de la sociedad que forma parte. Es capaz de captar la presencia de antivalores y oponerse a ellos a través de la denuncia y de la acción.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- b) **Dimensión social:** Esta se verifica cuando el alumno o alumna es capaz de defender la independencia del hombre y de la sociedad de toda influencia dogmática, ayudando con ello, a la construcción de una sociedad progresista, justa, fraternal, tolerante y solidaria, inspirada en el humanismo y el laicismo. Respetuoso/a con la naturaleza y su entorno, comprometiéndose con su protección y defensa del medio ambiente.
- c) **Dimensión cognitiva:** Esta se verifica cuando el alumno o alumna es capaz de aprender a aprender para la construcción de su proyecto de vida y de poner sus conocimientos al servicio de los/as demás. Comprende que todo aprendizaje es activo y permite perfeccionar y potenciar el desarrollo de sus capacidades.
- d) **Dimensión afectiva:** Esta se verifica cuando el alumno o alumna es capaz de amarse a sí mismo/a y a los/las demás. Se conoce y acepta sus cualidades y limitaciones; está abierto a la amistad y a brindar su colaboración y su solidaridad sin distinción de personas, en una relación de fraternidad y respeto mutuo.
- e) **Dimensión psicomotriz:** Esta se verifica cuando el alumno o alumna es capaz de coordinar adecuadamente sus actividades psicomotrices, cultivando su capacidad física en orden a la plenitud humana. Armoniza el trabajo intelectual con el ejercicio físico y el deporte, como fuente de salud y de seguridad en sí mismo.

Cabe agregar que estas dimensiones sólo podrán hacerse realidad si las hacemos nuestras y si todos los que integramos la comunidad educativa, Estudiantes y sus familias, profesores/as y asistentes de la educación, trabajamos juntos/as para avanzar en el logro de los objetivos y metas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

II. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de Convivencia Escolar es un organismo asesor de dirección, que tiene por objetivos estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en torno al fortalecimiento de la Convivencia Escolar, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones y hostigamientos.

Las acciones que determine el Comité de Buena convivencia deben estar consignadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y ser implementadas por el Encargado de Convivencia Escolar.

1. De sus integrantes:

El comité estará conformado por representantes de distintos estamentos, siendo presidido por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar. Este/a se reunirá como mínimo una vez al mes, debiendo contar con los siguientes integrantes:

- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Inspector/a General.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Orientador/a.
- Representante del Centro General de Padres.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Representante de los Profesores/as de cada ciclo.
- Representante de los Asistentes de la Educación.

2. De las funciones del Comité:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los/las integrantes de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el establecimiento.
- Conocer en detalle el Proyecto Educativo Institucional y contribuir en su actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Promover la implementación de proyectos de mejoramiento en el área de la convivencia escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.
- Asesorar a la Dirección con propuestas de acciones remediales y preventivas en situaciones referidas a la convivencia escolar, que requieren la aplicación de soluciones alternativas.
- Evaluar y analizar en forma anual las normas de convivencia escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Protocolos de actuación, Manual de procedimiento de convivencia Escolar y Plan de gestión de convivencia escolar.

3. Del Encargado/a de Convivencia Escolar:

Es el/la profesional responsable de confeccionar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, que surge a partir de las sugerencias o iniciativas del Comité de Convivencia Escolar, tendientes a fortalecer la buena convivencia entre los/las integrantes de la comunidad educativa.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, informando periódicamente al Consejo de Coordinación Directivo y al Comité de Convivencia de los avances o dificultades del desarrollo del Plan de Gestión.

4. De las Funciones de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de convivencia escolar.
- Asumir el rol primario de la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Comité de Convivencia.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité de Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Comité de Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los/las integrantes de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomente la buena convivencia escolar.
- Promover actividades que fomenten y fortalezcan un buen clima laboral.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

III. NORMATIVA

CAPITULO I

“DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTE DEL COLEGIO CIUDAD EDUCATIVA”

1. DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES:

El/la estudiante del Colegio Ciudad Educativa es el/la protagonista de su proceso educativo, integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar.

El/la estudiante tiene derecho a:

Art.1 Ser educado/a de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados y Proyecto Educativo del Colegio.

Art. 2 Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales del país.

Art. 3 Ser respetado/a por todos/as quienes que conforman la Comunidad Educativa como persona, con su propio nombre e historia, y a no ser jamás objeto de discriminación.

Art. 4 Ser escuchado/a y atendido/a cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.

Art. 5 Desenvolverse en un ambiente que favorezca el trabajo y asegure el descanso necesario.

Art. 6 Ser informado/a oportunamente del Reglamento de Convivencia y normas del Colegio, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.

Art. 7 Ser evaluado/a en forma integral, sistemática, justa y permanente.

El/la estudiante tiene el deber de:

Art. 8 Conocer el Proyecto Educativo del Colegio, comprometerse con él y actuar en consecuencia en el quehacer diario.

Art. 9 Respetarse a sí mismo/a, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando atentar contra su integridad física a



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

través de juegos violentos que puedan causarle lesiones de cualquier índole, poniendo en riesgo su integridad física y la de otros/as. Además, deberá respetar la dignidad de sus compañeros/as.

- Art. 10 Respetar a los/las demás integrantes de la comunidad escolar, evitando insultos y apodosos humillantes, abuso, discriminación, actitudes racistas, chismes, prepotencia, agresión física y expresiones verbales o a través de medios escritos, gráficos u electrónicos (redes sociales), publicados dentro o fuera del Colegio que afecten la dignidad de las personas. Asimismo, será fraterno/a, tolerante, cortés, y colaborador/a; apoyará al que le necesite, respetando las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario, tanto dentro y fuera del colegio.
- Art.11 Estudiar con seriedad y constancia, realizando los trabajos y tareas estudiantiles y estar siempre preparado/a para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
- Art.12 Ser veraz y cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros/as, profesores/as y con el Colegio.
- Art. 13 Ser honesto/a, cuidando lo que le pertenece, la propiedad de sus compañeros/as y la propiedad de Colegio que está al servicio de todos/as.
- Art.14 Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten, responsabilizándose personalmente de su cumplimiento.
- Art.15 Asistir al colegio cumpliendo las disposiciones establecidas el capítulo III, número 1.
- Art. 16 No consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro o fuera del Establecimiento utilizando su uniforme, ni en actividades externas programadas y/o representando al Colegio. Tampoco se podrán vender artículos o especies en beneficio propio.
- Art. 17 Asistir obligatoriamente a todas las actividades del Colegio para las cuales fuese designado/a, represente o se inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos – culturales u otros, debiendo presentar un comportamiento ejemplar que prestigie al Establecimiento.
- Art. 18 Abstenerse de expresiones afectivas efusivas con compañeros/as y/o pololos/as, ante la Comunidad Escolar, especialmente frente a niños/as de Educación Parvularia y Básica.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 19 No portar ni traer al Colegio todos aquellos elementos que involucren riesgo a la integridad física de cualquier integrante de la Comunidad Escolar (armas de fuego o blancas, elementos cortos punzantes u otros).

Art.20 Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, de Evaluación y Manuales de Procedimientos del Colegio.

2. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS:

El crecimiento en madurez e independencia, necesario para el crecimiento en libertad, depende de la participación activa en el proceso de aprendizaje. El camino hacia esta participación activa incluye estudio personal, oportunidades para el descubrimiento, la creatividad personal y una actitud de reflexión.

El/la estudiante tiene derecho a:

Art. 21 Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los/las educadores/as.

Art. 22 Tener en el colegio un buen sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina, manifestada en el rigor intelectual, en la aplicación perseverante a un estudio serio, en el comportamiento respecto a los/las demás, que reconoce la dignidad humana de cada persona.

Art. 23 Intervenir en Clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, de acuerdo a las normas que haya dado el/la profesor/a.

Art. 24 Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo en casos especiales.

Art. 25 Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 26 Que le entreguen las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo de 10 días hábiles y ser atendidas todas sus dudas.

El estudiante tiene el deber de:

Art. 27 Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, lo que exige silencio cuando se trata de atender una explicación o escuchar una intervención o estudiar en privado, y tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas, evitando interrupciones, ruidos y todo lo que perturbe el desarrollo normal de la clase.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 28 Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones, a las actividades y actuaciones en que participe o se comprometa, y no salir de clases o del Colegio sin la autorización pertinente. Además, en caso de inasistencia, es responsabilidad del/de la estudiante recuperar los contenidos y/o materias tratadas en clases.

Art. 29 Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el/la profesor/a respectivo/a.

Art. 30 Guardar un trato respetuoso, amigable y correcto, con los/las profesores/as y compañeros/as, contribuyendo en todo momento a un buen clima escolar.

Art. 31 Presentar autorización de su apoderado/a para retirarse de una actividad escolar por razones justificadas.

Art. 32 Presentar autorización por escrito de parte de su apoderado/a, cada vez que el/la estudiante salga de gira de estudio. El/la estudiante que no presente dicha autorización, o que no esté debidamente firmada deberá permanecer en el Colegio. Las autorizaciones por vía telefónica no serán permitidas.

3. DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:

La participación del/de la estudiante en la vida institucional, constituye un componente esencial de su propia formación integral. Los canales institucionales de participación, principalmente los organismos estudiantiles, promoverán las acciones que estimulen la autodisciplina personal y grupal, la solidaridad, la comunicación entre todos los/las integrantes de la comunidad educativa y participación responsable.

El/la estudiante tiene derecho a:

Art. 33 Participar, conforme a su edad, en las actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el colegio.

Art. 34 Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y de los estatutos, normas y procedimientos que rigen a los organismos estudiantiles del Colegio:

Art. 35 Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Establecimiento, según corresponda.

Art. 36 Elegir y ser elegido/a en los organismos estudiantiles del colegio de acuerdo a las normas establecidas.

Art. 37 Planificar y organizar, dentro de las posibilidades y normas del Colegio, las acciones de dichos organismos de participación estudiantil.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 38 Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.

Art. 39 Que se respete la privacidad de las comunicaciones entre el Colegio y la familia, a través del cuaderno viajero.

El/la estudiante tiene el deber de:

Art. 40 Traer diariamente el Cuaderno Viajero, nexo oficial de comunicación entre el hogar y el Colegio. Conservarlo en perfecto estado, sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndolo firmar por sus padres y profesores/as, y de hacer llegar a su familia o al Colegio, las comunicaciones que ellos remitan.

Art. 41 Traer firmada por sus padres o apoderado/a, en la fecha señalada, las notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.

Art. 42 Responder junto a su Apoderado/a y/o Padres, a toda citación que le efectúen funcionarios/as del Colegio.

4. DEBERES Y DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES:

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el Colegio son fruto del esfuerzo y apoyo de la Corporación Educacional Colegio Ciudad Educativa, y constituyen un patrimonio del que se benefician los/las estudiantes actuales y los/las que estudiarán en los próximos años.

El/la estudiante tiene derecho a:

Art. 43 Usar los ambientes adecuados a su edad y nivel escolar, y a la actividad que en ellos deben realizar.

Art. 44 Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.

Art. 45 Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.

Art. 46 Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

Art. 47 Contar con normas de seguridad e higiene que permiten un aprovechamiento adecuado de las facilidades que el Colegio ofrece.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

El/la estudiante tiene el deber de:

Art. 48 Mantener el Colegio limpio tanto las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, comedores, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de todos, cuidar su Colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de Seguridad e Higiene.

Art. 49 Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas y otros que han recibido a principio de año y durante el proceso escolar, para uso personal y colectivo.

Art. 50 Responsabilizarse de los bienes dañados o perdidos, asumiendo los costos respectivos.

Art. 51 Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.

Art. 52 No traer al Colegio dinero, joyas, juguetes, celulares, tablet, equipos electrónicos u otros objetos de valor distintos a los útiles escolares, sin la autorización del/de la profesor/a. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos.

Art. 53 Respetar las normas establecidas en los respectivos Manuales de Procedimientos en el uso de: biblioteca, comedores, multicancha, laboratorios, talleres de artes, enfermería, y servicio de movilización, así como las normas referidas al uso de las canchas, equipamiento deportivo e instalaciones en general.

Art. 54 Todo estudiante que usa la movilización proporcionada por el Colegio declara conocer el Reglamento de deberes y derechos de los/las estudiantes que regulan el servicio de movilización, donde se destacan las siguientes disposiciones:

- Esperar y subir al bus en el paradero que le corresponda.
- De regreso al hogar, abordar el bus solamente a la entrada del establecimiento.
- Comunicar oportunamente cambio de domicilio a Inspectores/as, y Profesor/a Jefe respectivo e informar situaciones como atrasos, cambios de recorridos, cambio de conductores o buses, etc.,
- No se permite fumar, consumir alcohol y/o drogas nocivas para la salud, ni consumir alimentos ni bebestibles en el bus.
- Mantener una conducta adecuada, evitando groserías, peleas y/o conflictos durante el transporte.
- Evitar votar basura tanto en el interior como hacia el exterior del bus.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

CAPITULO II

“ESTÍMULOS, MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES”

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus integrantes. Al mismo tiempo, toma medidas o sanciones que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas, para el bien de todos/as. El/la estudiante tiene derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite como también solicitar las reconsideraciones que crea justificadas adjuntando pruebas que las sustentan.

Art. 55 Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del/de la estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio.

Art. 56 El Colegio tiene los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
2. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
3. Reconocimiento y felicitación pública.
4. Premios y distinciones especiales.

Art. 57 Son medidas educativas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y el diálogo, para ayudar al/a la estudiante a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los/las demás, y a aprender a vivir en comunidad.

El Colegio tiene las siguientes medidas formativas, según se requiera:

- Diálogo personal con el estudiante.
- Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos.
- Conversación con los padres de familia, apoderados/as y/o tutor/a.
- Seguimiento y apoyo de orientación al/a la estudiante.
- Apoyo del problema mediante acciones de tutoría.
- Cambio de curso por razones pedagógicas y/o conductuales.
- Derivaciones al equipo de convivencia escolar, que incluyen las acciones previas y otras como talleres, consejos de convivencia escolar y participación en planes de seguimiento específico.

Art. 58 Las faltas se clasifican de acuerdo a su gravedad y reiteración en Leves, Graves y Gravísimas.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

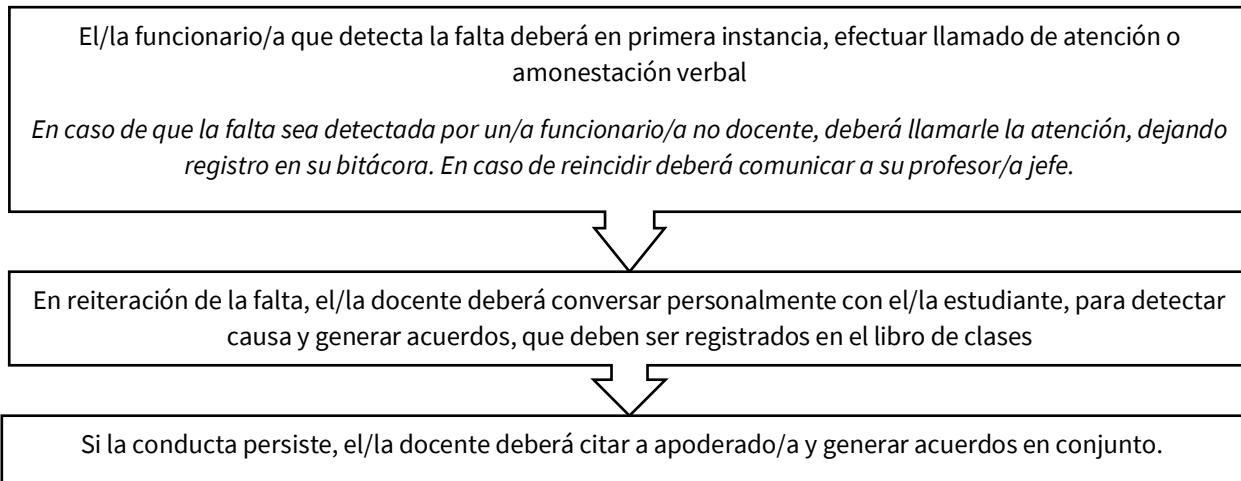
FALTAS LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros/as integrantes de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

- Interrumpir sin motivos justificados
- Utilizar artículos electrónicos durante la clase.
- Desarrollar juegos que produzcan desorden durante el recreo o dentro de la sala de clases.
- Uso de accesorios como aros largos, expansiones, collares y otros que pudieran causar accidentes.
- Presentarse en el colegio incumpliendo las normas de presentación personal.
- Desarrollar conductas amorosas efusivas.
- Presentar falta de higiene.
- Cometer desórdenes que distraigan la atención del curso durante una clase.
- Incumplimiento de sus tareas y/o carencia de útiles de trabajo.
- Acumular tres atrasos al inicio o durante la jornada de clases.
- Asistir a clases sin cuaderno viajero.



a. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES FRENTE A FALTAS LEVES



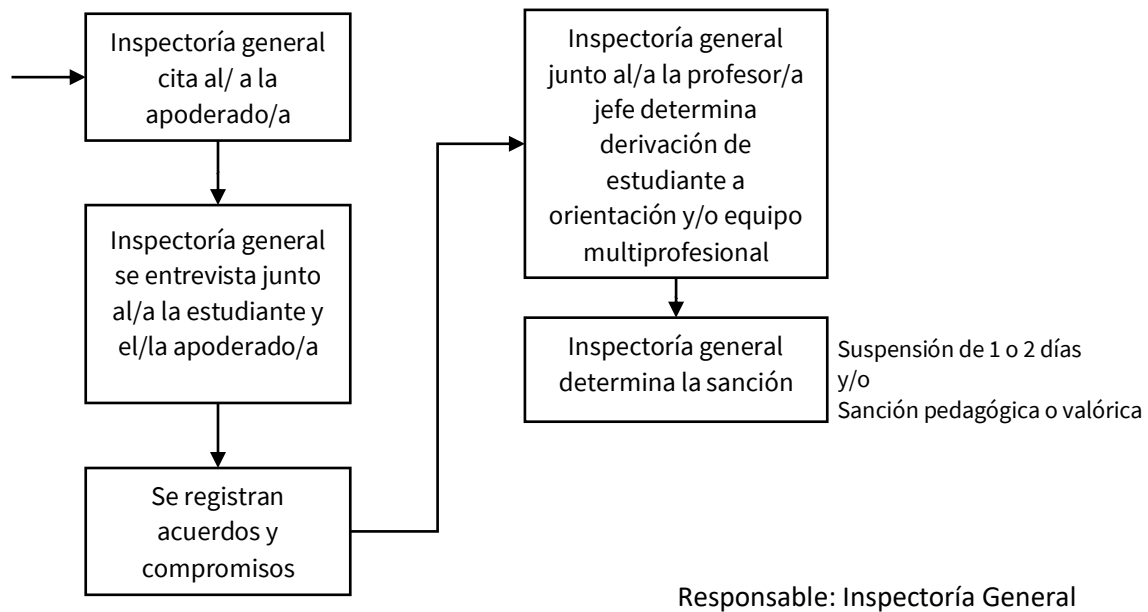
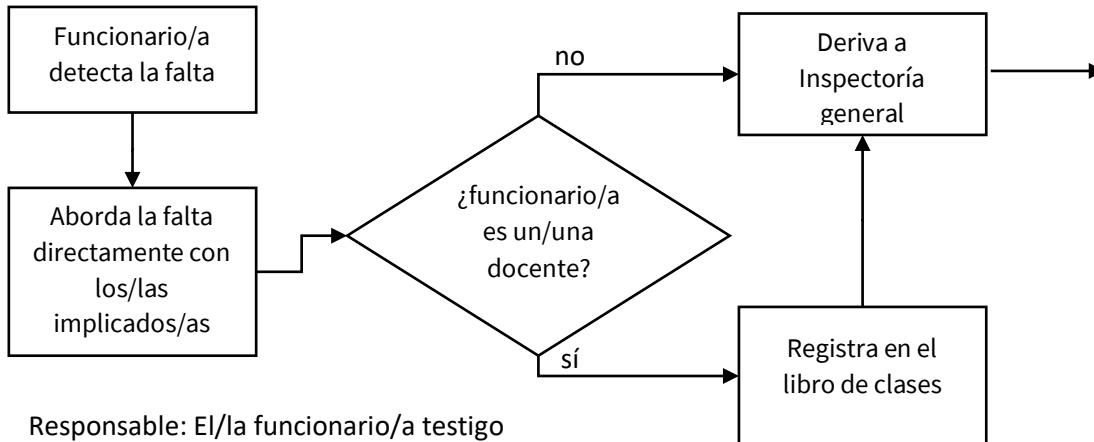
FALTAS GRAVES: Son las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro/a integrante de la comunidad escolar y del bien común; así mismo se incluyen en esta clasificación la reiteración de faltas leves.

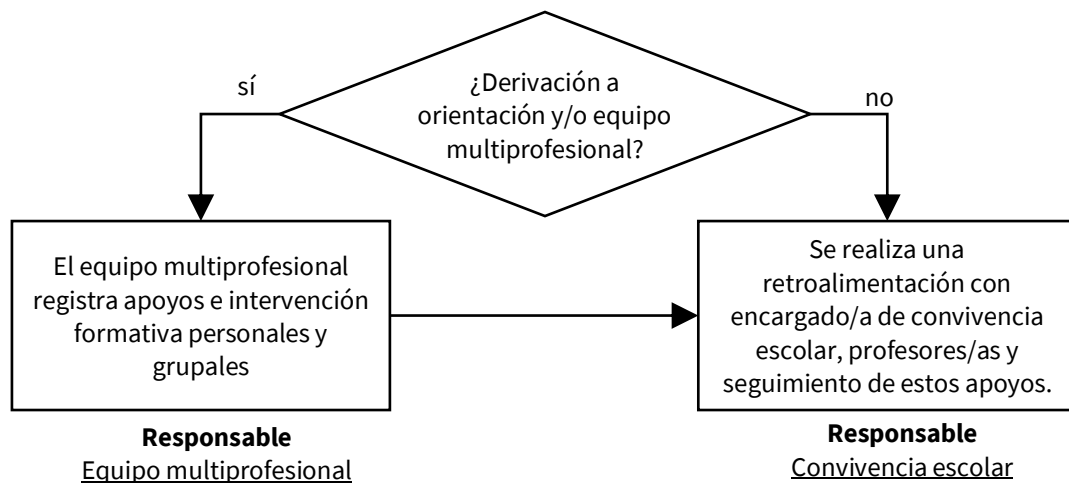
Se consideran faltas graves:

- Mal comportamiento en los recreos. Ejemplo: lanzarse agua, juegos bruscos, lenguaje grosero, etc.
- Falta a la honradez de su trabajo escolar.
- Inasistencia no justificada a evaluaciones.
- Hacer mal uso de alguna dependencias e infraestructura del Colegio.
- Ausentarse de clases sin justificación durante la jornada, permaneciendo en el colegio.
- Consumir bebidas alcohólicas y/o fumar fuera del establecimiento vistiendo uniforme.
- Ver y/o compartir material de connotación sexual en equipos computacionales o personales en el establecimiento.
- Agresión física o verbal por diferencias de opinión, juegos bruscos o situaciones que generen conflicto entre dos o más estudiantes.
- Falsificar, adulterar o sustraer documentos tales como comunicaciones, informes académicos y otros, enviados por cuaderno viajero.
- Descontrol emocional tales como berrinches, pataletas, agresiones.
- Desarrollar conductas amorosas efusivas, con connotación sexual (relaciones u otros).
- Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas a su presentación personal, entre otras.



b. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES FRENTE A FALTAS GRAVES





FALTA GRAVÍSIMA: Son las actitudes y comportamiento que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica a terceros, así como las acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza-aprendizaje, como también la reiteración de faltas graves y las faltas que escapan a las normas de sana convivencia.

Se consideran faltas gravísimas:

- Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa con la clara intención de dañar y/o menoscabarle.
- Confabular o premeditar actos contrarios a la sana convivencia (situaciones que provoquen daños personales a terceras personas y/o establecimiento, como, por ejemplo: encender fuego en la sala de clases o en el interior del establecimiento).
- Usar, aunque fuera en broma, objetos cortopunzantes o cualquier otro material bajo cualquiera de sus formas que pudiese atentar contra la integridad física y psíquica de terceras personas.
- Sustraer cualquier especie ajena (hurtar y/o robar).
- Falsificar, adulterar o sustraer evaluaciones, documentos o comunicaciones del Colegio – Familia.
- Causar destrucción o deterioro a la infraestructura o equipamiento del Establecimiento y provocar daño a terceras personas.
- Portar objetos cortopunzantes o cualquier otro material bajo cualquiera de sus formas, que pudiese atentar contra la integridad física y psíquica de terceras personas.
- Consumir o vender drogas, bebidas alcohólicas o fumar al interior del Colegio o fuera de él vistiendo uniforme.
- Crear, promover y/o difundir situaciones de bullying, cyberbullying, grooming y/o sexting.



- Realizar actos sexuales explícitos al interior del establecimiento.
- Portar armas de fuego en cualquiera de sus formas.
- Reiteración de 3 faltas graves, dependiendo de la naturaleza de la falta.
- Cometer o promover actos discriminatorios de tipo homofóbicos, racistas, ideológicos, religiosos.

c. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS.

Pasos	Procedimiento administrativo y/o formativo	Sanciones	Responsable	Tiempo
Contención	Mediación de alumnos/as involucrados		Funcionario/a que observa	En el momento inmediato
Recabar información	Diálogo con estudiantes involucrados/as para informarse de todos los antecedentes		Inspector general Orientación	En el momento inmediato
Entrevista	Entrevistar estudiantes para escuchar versiones		Inspectoría general Orientación	A la brevedad
Citación de apoderado/a	Entrevista para informar situación		Inspectoría general Orientación Profesor jefe	No superior a 2 días hábiles
Comunicación	Informar antecedentes al equipo de aula, liderado por el profesor/a jefe		Inspectoría general Dirección	
Sancionar	Informar sanción a estudiante y apoderado/a	Suspensión de 1, 2 o 3 días, cancelación de matrícula, expulsión Dependiendo de la naturaleza de la falta	Inspectoría general Dirección	No superior a 2 días hábiles
Denunciar	Poner en antecedentes a autoridades policiales según corresponda.		Inspectoría general	No superior a 2 días hábiles

Art. 59 Son sanciones las acciones remediales que el Colegio aplica a los/las estudiantes que cometieren faltas con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos y la sana Convivencia



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Escolar. El Colegio establece la aplicación de sanciones de acuerdo al nivel de gravedad y/o persistencia de las faltas, siendo estas las siguientes:

- Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita en el libro de clases y comunicada mediante cuaderno viajero cuando corresponda.
 - Asistencia a permanencias educacionales en el Colegio, en jornada de la tarde.
 - Cambio actividad de una clase determinada, durante la jornada escolar.
 - Suspensión condicionada hasta la presencia del/de la apoderado/a y/o de los Padres de familia en el Colegio.
 - Suspensión de clases.
 - Carta Compromiso: Medida propuesta por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación Directiva, compromete al/a la estudiante y su apoderado/a a un cambio positivo que favorezca una sana convivencia escolar.
 - Condicionalidad de Matrícula y/o Condicionalidad Extrema durante el año escolar: Medida propuesta por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación Directiva y la correspondiente resolución de Dirección. Esta medida significa que el/la estudiante no podrá representar al Colegio en actividades externas e integrar el Centro de Estudiantes. En caso de actividades académicas solo se presentará a rendir sus evaluaciones pendientes según calendario.
 - No renovación de Matrícula, si se presentan las siguientes situaciones:
- Problemas conductuales que afecten la convivencia interna y prestigio del Colegio, que atenten contra la seguridad e integridad física y/o psíquica de alumnos/as, profesores/as o terceras personas. Así también, el uso o manejo de imágenes pornográficas y/o publicar por cualquier medio fotografías o imágenes que denigren o afecten la honra y dignidad de algún/a integrante de la comunidad educativa, detallado en el Manual de Procedimiento complementario al presente Reglamento y Protocolo de Prevención de maltrato y/o abuso infantil. Esta medida se aplicará a proposición del Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación Directiva y la correspondiente resolución de Dirección
 - En situaciones de Bullying y/o Cyberbullying, Grooming u otras situaciones que afecten la convivencia escolar y/o dignidad de estudiantes o funcionarios/as del Colegio. Esta medida se aplicará a proposición del Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación directiva y la correspondiente resolución de Dirección.
 - Repetir curso y tener condicionalidad de matrícula vigente al término de año escolar.
 - Repetir curso y no existan vacantes en el nivel.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 60 Procedimientos de reclamos, evaluación de faltas y aplicación de sanciones.

1. **Reclamos:** Todo reclamo por conductas que afecten la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante Profesor/a Jefe, Inspectoría General o a Dirección según corresponda, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se adopten las medidas que corresponda de acuerdo al presente Reglamento, resguardándose la identidad del/de la reclamante dependiendo de la gravedad del reclamo, y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra de la persona acusada basada únicamente en el mérito del reclamo, sin previa investigación
2. **Protocolo de actuación:** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias para la aplicación de las medidas correspondientes, todos/as los/las involucrados/as serán escuchados/as y no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros/as ajenos/as al proceso. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
3. **Deberes de Protección:** Si el/la afectado/a fuere un/una alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el/la afectado/a fuere un/una profesor/a o funcionario/a del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
4. **Notificación de los apoderados:** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un/una estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados quedando constancia de ella.
5. **Investigación:** El/la encargado/a o algún integrante del Comité de convivencia Escolar llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros/as o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento (si es necesario se usará el registro de grabación de las cámaras de seguridad como medios de prueba). Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y/o agotados la indagación, el/la investigador/a presentará un informe a Dirección para que se aplique una medida o sanción si procediere.
6. **Resolución y citación a entrevista:** El/la Docente Directivo o integrante del Departamento de Orientación, citará a entrevista a cada uno de los padres del/de la estudiantes involucrado/a para informarles los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del/de la afectado/a, así



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

7. Normas de apelación a sanciones

De la Apelación

1. Los/las apoderados/as de los/las estudiantes sancionados/as podrán apelar a las medidas disciplinarias que se les impongan, recurriendo a una Comisión de Apelación que revisará las medidas aplicadas e indicará si proceden o no. Esta comisión estará compuesta por:
 - Un/a representante de Educación Parvularia
 - Un/a representante de Educación Básica
 - Un/a representante de Educación Media
 - Un/a representante de Educación Diferencia
 - Un/a representante de los/las Asistentes de la Educación
 - Un/a representante de los/las Asistentes Profesionales
2. Esta comisión podrá constituirse con un mínimo de cuatro (4) integrantes.
3. Cada uno/a de ellos/as, contará con un/una suplente en caso de que no pueda estar presente el titular.
4. Los/las integrantes de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán asumir un compromiso de confidencialidad de la información que manejen de cada caso. Además, uno/una de ellos/as, deberá asumir la función de secretario/a, quien será responsable de entregar la resolución de la comisión.
5. El/la representante del ciclo al que pertenece el/la estudiante sancionado, quedará inhabilitado de la comisión.
6. La apelación deberá realizarse dentro de los siguientes 2 días hábiles con posterioridad a ser informada la sanción al apoderado, teniendo el colegio un plazo máximo de 4 días hábiles para responder a la apelación a contar de la fecha de su recepción.
7. El documento de apelación deberá presentarse por escrito, según formato disponible en Secretaría, y firmada por apoderado/a y estudiante, siendo entregada personalmente por el/la apoderado/a o representante legal del/de la estudiante en la secretaría del establecimiento.
8. El documento en que se apela, deberá contener la redacción detallada de los fundamentos que sustentan la apelación, además de la evidencia que la respalda y/o nuevos antecedentes que permitan a la comisión tomar la decisión final.
9. El/la funcionario/a que aplique la sanción, deberá entregar por escrito una justificación de la medida disciplinaria a la Comisión de apelación, la que será usada como insumo para la deliberación, pudiendo utilizar el registro de la entrevista en donde se aplicó la sanción.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

10. La comisión analizará ambos escritos, y en el caso de ser necesario, podrá citar a los/las implicados/as a entregar mayores antecedentes de forma oral frente a la comisión.
11. La Comisión está facultada para anular, disminuir o aumentar la sanción aplicada en virtud de los antecedentes presentados y del Reglamento de Convivencia Escolar.
12. Una vez resuelta la apelación, el/la apoderado/a puede hacer uso de su derecho de recurrir a las instancias de mediación que la Superintendencia de Educación dispone.

CAPÍTULO III:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

De la presentación personal:

- Art. 61 El uniforme oficial del Colegio consta exclusivamente de un buzo deportivo, diferenciado por alternancia de colores entre enseñanza básica y enseñanza media. Cada estudiante debe usar su buzo durante toda la jornada de clases, el que debe encontrarse ordenado y limpio, quedando prohibidos los aditamentos, dibujos, rayas, sustituciones y mutilaciones. Cada una de las prendas del uniforme, debe encontrarse marcada con el nombre y curso de cada estudiante.
- Art. 62 Los/las estudiantes que por fuerza mayor deban asistir al establecimiento sin uniforme, deben presentar una comunicación de parte de su apoderado/a justificando excepcionalmente la falta.
- Art. 63 Los/las estudiantes deben presentarse con su pelo limpio y ordenado. No pueden utilizar maquillaje ni esmalte de uña de colores llamativos, sin adornos ni joyas de valor. Las uñas largas y postizas de cualquier material se encuentran prohibidas. El afeitado facial en varones es obligatorio.
- Art. 64 Se podrá reemplazar el uso de uniforme por ropa de calle, aquellos días que Inspectoría General lo autorice. No podrán utilizarse pantalones apretados, poleras escotadas ni apretadas.
- Art. 65 Los/las estudiantes no pueden utilizar tinturas de cabello de colores artificiales (azul, verde, morado u otros), ni de forma parcial ni total.
- Art. 66 Se aceptará el uso de aros y/o piercing en varones y damas de forma exclusiva en el pabellón auricular, no debiendo ser llamativos ni colgantes. Así mismo el uso de expansiones se encuentra prohibido. El uso de estos accesorios se encontrará supeditado al cumplimiento de condiciones de higiene, salud y seguridad.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 67 Los/las estudiantes deberán portar su cepillo y pasta dental para cuidar su higiene bucal durante la jornada escolar. El lavado dental debe ejecutarse exclusivamente durante los horarios de recreo y horario de colación.

Art. 68 Los/las estudiantes que padezcan de pediculosis o escabiosis, deberán desarrollar un tratamiento que les permita eliminar estas condiciones, de modo de no afectar la salud de sus compañeros/as.

Del Cuaderno Viajero

Art. 69 El cuaderno viajero es un documento oficial del Colegio, una ayuda para el trabajo escolar de los/las estudiantes, y un instrumento de comunicación entre el Colegio y los padres, madres y/o apoderados/as.

Art. 70 El/la alumno/a deberá traer todos los días el cuaderno viajero al Colegio. Lo presentará firmado por el padre, madre o apoderado/a, cuando el/la profesor/a, inspector/a o los/las Coordinadores/as de ciclo lo soliciten.

Art. 71 El Cuaderno Viajero debe:

- Tener los datos generales completos del/de la estudiante.
- Estar sin inscripciones en la portada.
- Estar firmado sólo por los padres/madres de familia o apoderados/as, cuyas firmas se encuentren registradas en el Colegio
- Reponerse inmediatamente en caso de extravío .
- El Cuaderno Viajero no debe firmarse por adelantado.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

CAPITULO IV: **DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES**

Participación estudiantil:

En un enfoque pedagógico centrado en el/la estudiante, como principal agente de su propio desarrollo, la participación en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello en la Comunidad Escolar, se fomenta la comunicación, se cautelan los derechos de las personas y se favorece la gestión directa del/de la estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Estos tienen la finalidad de facilitar su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que viven, canalizando la participación estudiantil dentro de la comunidad educativa, con respeto a la dignidad y derecho de las personas y solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los/las estudiantes del Colegio.

La responsabilidad de las decisiones pertenece a las autoridades del colegio.

Organismo Estudiantiles:

Art. 72 Los objetivos de los Organismos Estudiantiles son los siguientes:

- Promover en el cuerpo estudiantil los ideales y espíritu de la educación humanista y laica, así como el ideario del Colegio.
- Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los/las estudiantes ante la Dirección y otras instancias de la organización del Colegio.
- Fomentar la integración entre los/las estudiantes en cada clase, en el consejo de curso y entre todo el Colegio, así como también con los/las demás integrantes de la comunidad educativa (profesores/as, personal administrativo, de servicio, apoderados/as y las familias de los/las estudiantes).
- Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte, la cultura, el arte, la ciencia y la sana recreación.
- Elaborar y ejecutar planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los/las estudiantes en la vida del Colegio.

Art. 73 Los organismos estudiantiles del Colegio son: El Consejo de Curso, las Asambleas Infantiles y el Centro de Estudiantes. El número de integrantes de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento del Centro de Estudiantes y normativa de Dirección.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 74 El Consejo de Curso, tiene como finalidad la organización e integración de los/las integrantes de cada curso, promoviendo su participación a través de actividades que fomenten la autodisciplina, el trabajo formativo y académico, así como acciones de servicio a la comunidad y las de carácter cultural, social y deportivo; se regirán por una estructura organizacional que coordinará del Departamento de Orientación y el comité de Convivencia Escolar.

Art. 75 El Centro de Estudiantes, constituye el canal de participación más alto de los/las estudiantes en la vida institucional del Colegio, para lo cual tiene reuniones periódicas con el/la Asesor/a. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos los/las estudiantes como integrantes de la comunidad educativa.

CAPITULO V: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS/LAS PADRES/MADRES Y APODERADOS/AS

Art. 76 Los/las Padres/madres y apoderados/as como integrantes activos/as en la formación de sus hijos/as, se transforman en los/las principales responsables de la labor formadora en que el Colegio les colabora. Ellos/ellas están obligados a prestar una constante atención a todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo/a.

Art. 77 Todo/a Apoderado/a deberá respetar el compromiso ético y ante cualquier situación que pueda afectar a su pupilo/a deberá comunicarse con las autoridades del Colegio por escrito vía cuaderno viajero o personalmente. En ningún caso, serán válidas las comunicaciones enviadas por correo electrónico o whatsapp, del mismo modo deberá proceder, si desea hacer llegar alguna inquietud, reclamo o sugerencia.

Art. 78 Las familias deben colaborar y participar en la creación de un ambiente de convivencia armónico, valorando el diálogo directo en las instancias que correspondan para la búsqueda de soluciones.

Art. 79 Los/las padres/madres deberán establecer relaciones de respeto y colaboración, promoviendo la unidad, solidaridad y comunicación armónica entre ellos, con el Personal del Colegio y con los/las estudiantes. Deben tener presente que su actitud es un ejemplo importante de educación para sus hijos/as.

Art. 80 Los/las padres/madres deben cumplir las indicaciones y/o exigencias específicas del Colegio orientadas a la superación de las dificultades del alumno/a. Cuando corresponda será mediante una carta compromiso que deberá ser firmada por los/las padres/madres o apoderado/a del/de la estudiante y, si es necesario, por el/la



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

propio/a alumno/a. No asumir este compromiso se considerará falta grave o gravísima.

Son deberes de los Padres:

Art. 81 Conocer, participar y apoyar el proyecto Educativo Institucional con su reglamentación interno.

Art. 82 Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del colegio.

Art. 83 Cautelar que su hijo/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone especialmente este Reglamento de Convivencia.

Art. 84 Durante la jornada de clases sólo podrá retirar personalmente a su hijo/a, pudiendo hacerlo de manera excepcional a través de contacto telefónico en casos debidamente justificados, dejando registro de la salida en el libro correspondiente.

Art. 85 Revisar diariamente el Cuaderno Viajero, firmando las comunicaciones o citaciones que realice el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su hijo/a.

Art. 86 Asistir en forma oportuna a las entrevistas cuando sean citados.

Art. 87 Asistir a las reuniones de apoderados/as de curso, talleres, jornadas y estar dispuestos/as a colaborar y aceptar cargos de responsabilidad que se encomienden por el Microcentro.

Art. 88 Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio.

Art. 89 Abstenerse de intervenir en aspectos técnico pedagógicos o administrativos, incluidos en los diferentes reglamentos del colegio, los que son de exclusiva responsabilidad de los/las funcionarios/as del establecimiento.

Art. 90 Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya realizado debido a destrozos intencionales o que por descuido realice su hijo/a.

Art. 91 Firmar las autorizaciones para actividades que se realizarán fuera del establecimiento, ya que el/la estudiante no puede salir sin la firma del/de la apoderado/a. En caso contrario, no podrá participar de la actividad, y deberá permanecer en el establecimiento desarrollando las actividades pedagógicas que el colegio disponga.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 92 Acoger con prontitud las indicaciones del Colegio referentes a evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo/a, Psicólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, etc.) Presentando los informes de atención en los plazos consignados.

Art. 93 Responsabilizarse por las opiniones que emitan respecto a problemas institucionales y del personal vinculado al Colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública y/o a su prestigio. El Colegio o la persona podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objetivo de reparar el mal causado.

Son conductas que afectan la convivencia escolar de los padres

Art. 94 Falta de respeto entre apoderados/as, hacia el personal del Colegio y/o los/las estudiantes.

Art. 95 Incumplimiento de responsabilidades con el Colegio (cuaderno viajero, control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).

Art. 96 Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del/de la hijo/a tanto las dadas por el colegio (Docente, Profesor/a Jefe, Orientador/a, Psicólogo/a y Coordinadores/as de ciclo.) Como por los/las profesionales especialistas (Neurólogo/a, Psicólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial, etc.)

Art. 97 Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la institución, atentando contra su dignidad (redes sociales).

Art. 98 Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona o al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Art. 99 Inasistencia a las actividades definidas como obligatorias por el Colegio: Charlas de Formación Familiar, Reuniones y actividades de microcentro, entrevistas y otras.

Art. 100 Consumir alcohol, fumar o traficar drogas en el interior del Colegio o presentarse en el colegio bajo los efectos de alguna/s de estas sustancias.

Art. 101 Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un/una estudiante, apoderado/a y/o funcionario/a del Colegio.

De las medidas y sanciones:

Art. 102 Los/las apoderados/as son integrantes del Centro de Padres, rigiéndose por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, en cuanto a los/las integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rige por las



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

normas de convivencia del presente reglamento. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Comité de Convivencia o por el Consejo de Coordinación Directiva, según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

Las consecuencias posibles son:

- Amonestación Verbal: Representación verbal en entrevista personal.
- Entrevista Personal: Conversación con los/las padres/madres en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.
- Amonestación Escrita: Carta escrita, enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de una falta leve.
- Suspensión Temporal o Definitiva: Suspensión Temporal o Definitiva de la calidad de apoderado/a. En tal situación, deberá nombrar un/una apoderado/a reemplazante.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito entre los cuales pueden estar; agresión física a un/una integrante de la Comunidad Educativa, abuso sexual, consumo o tráfico de drogas, etc. El colegio hará la denuncia a la autoridad competente a quien le corresponde realizar la investigación. Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito el/la apoderado/a perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un/una reemplazante.

CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 103 En caso de accidente o enfermedad de un/a estudiante en el Colegio, el/la Técnico en enfermería se comunicará con el/la apoderado/a para que, en conjunto, determinen a qué centro asistencial se derivará y la forma de traslado. Si la situación fuera de suma urgencia y/o no se ubicase al/a la apoderado/a o algún familiar, se trasladará al Hospital haciendo uso del Seguro Escolar.

Art. 104 Si el/la apoderado/a no pudiese asistir cuando sea citado a retirar los informes de notas de su pupilo/a, tendrá un plazo de diez días para hacerlo.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Art. 105 El/la apoderado/a que necesite entrevistarse con el/la Profesor/a Jefe o Profesores/as de asignatura, deberá hacerlo en el horario establecido para tal efecto o en otro que haya acordado previa solicitud de entrevista.
- Art. 106 Respecto de los/las estudiantes que asistan a actividades co-programáticas, es responsabilidad de los/las padres/madres retirarlos del Colegio o recibirlos en el paradero que corresponda, al término de dicha actividad. El Colegio no se responsabiliza de los/las estudiantes que permanezcan en el establecimiento después de una hora de su despacho.
- Art. 107 Si estudiantes de 3° y 4° año medio durante el año, incurran masivamente en actos que afecten la normalidad de la convivencia escolar, y que impidan el normal desarrollo del proceso educativo, que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o dañen la imagen del Colegio, implicará la inmediata cancelación de la Ceremonia de Licenciatura, según corresponda.
- Art. 108 Ante cualquier situación que ocurra entre estudiantes del Colegio y que afecte la convivencia escolar, el/la apoderado/a deberá informar por escrito inmediatamente de lo ocurrido a las autoridades del Colegio, quienes previa evaluación, adoptarán las medidas pertinentes según lo establecido en los Protocolos de detección y actuación de problemas escolares y de prevención de maltrato infantil y violencia escolar. En ningún caso, el apoderado/a deberá incurrir en conducta y actitudes que menoscaben a los/las estudiantes y sus familias, porque contradice las normativas legales vigentes y afecta las buenas relaciones humanas y la sana convivencia escolar.
- Art. 109 El Colegio cuenta con Protocolos de Actuación ante el maltrato infantil y violencia escolar, los cuales se adjuntan y son parte del presente reglamento. Los Protocolos se rigen por las siguientes leyes:
- Ley N° 20.084 De responsabilidad penal adolescente.
 - Ley N° 20.000 Que sanciona el consumo y tráfico ilícito de drogas.
 - Ley N° 20.536 Sobre violencia escolar (bullying, ciberbullying, grooming) que sanciona cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un/una estudiante o integrante de la comunidad educativa.
 - Ley N° 19.927 Sobre abuso sexual.
 - Ley N° 20.066 Que sanciona la violencia intrafamiliar.
 - Ley N° 20.370 Ley general de educación (Decreto 2)
 - Ley N° 20.501 Sobre Calidad y Equidad de la Educación.
 - Ley N° 20.609 Conocida como Ley Zamudio o Antidiscriminación.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Este conjunto de leyes establece los delitos en la que pudieran incurrir nuestros/as estudiantes y que se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se incurre en un delito cuando existe una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad como por ejemplo: robos, hurtos, destrucción de mobiliario, daño a la infraestructura del colegio, entre otros, y/o contra las personas: agresiones, lesiones, amenazas, intimidación con armas, aporte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, así como situaciones de explotación sexual, maltrato y otros que afecten a los/las estudiantes.

Frente a la existencia de un delito que afecte o involucre a un/una integrante de la comunidad educativa, dada su responsabilidad social, le corresponde al Director/a, Directivo/a o Profesor/a que recibió la información, el deber de denunciarlo a las autoridades correspondientes según lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal, la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, son responsables penalmente los/las jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años. Los/las menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal y los atienden los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Los Protocolos de Actuación que se incluyen son:

1. Violencia Escolar.
2. Abuso Sexual.
3. Maltrato a Funcionarios/as del Colegio.
4. Violencia Intrafamiliar.
5. Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa.
6. Consumo y Tráfico de Drogas.
7. Responsabilidad Penal Adolescente.
8. Trato Discriminatorio.
9. Embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

Asimismo, el presente Reglamento, se complementa con los siguientes Manuales de Procedimientos, Planes de Acción y Reglamentos:

- a) Manual de Procedimientos del/de la alumno/a.
- b) Manual de Procedimientos del/de la apoderado/a.
- c) Manual de Procedimientos de movilización.
- d) Manual de Procedimientos Biblioteca.
- e) Manual de Procedimientos de Enfermería.
- f) Manual de laboratorios.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- g) Plan Integral de Seguridad Escolar.
- h) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- i) Reglamento de Salidas Culturales y Educativas.
- j) Reglamento de Giras de Estudio.

Art. 110 Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo de Coordinación Directiva del Colegio.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA ESCOLAR

I) Conceptualización:

La Ley N° 20536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define la Convivencia Escolar, como *“la coexistencia armónica de los/las integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos/as y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/las estudiantes”*.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia Física:** Toda agresión que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia Sexual:** Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** Agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico (redes sociales), que puede constituirse en cyberbullying generando un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el/la o los/las agresores/as se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

II) Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia escolar o bullying:

1. Recepción o detección violencia escolar o bullying:

1.1. *Detección de problemas*

Quien reciba o detecte el hecho debe escucharlo con atención, no emitir juicios de valor y dejar registro escrito de todos los antecedentes entregados y de los/las involucrados/as.

1.2. *Comunicar*

El/la funcionario/a que recibe la información deberá comunicar a Inspectoría General, quienes abrirán un formulario de seguimiento registrando los antecedentes e informando a los/las funcionarios/as que corresponda.

1.3. *Análisis de la gravedad*

Según gravedad del hecho ocurrido se informará a Dirección y se establecerán acciones a seguir en conjunto con el/la encargado/a de Convivencia Escolar, ya sea comunicar a la familia, derivar a atención médica cuando lo amerite e informar según corresponda a PDI, SENAME o Carabineros.

1.4. *Medidas disciplinarias*

Concluida la investigación se procederá a adoptar las medidas disciplinarias, de reparación y pedagógicas preventivas a todos los/las involucrados/as, desarrollando un trabajo que involucre a profesor/a jefe, Orientación, Inspectoría General y otros según corresponda.

1.5. *Toma de decisiones y acciones*

En relación con el/la estudiante que realizó violencia escolar o bullying: Inspectoría General o Coordinación deberá tomar la decisión de la sanción que se dará al/a la estudiante, citando a padre/madre y/o apoderado/a en conjunto con Orientación para entregar información recabada, comunicar la sanción que se aplicará a su pupilo/a y se analizará conjuntamente el plan de acción formativo a seguir, el que se especificará en el formulario de seguimiento, el cual será firmado por los/las apoderados/as. Asimismo, se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente, a cargo de Orientación, quien determinará además si fuere necesario, una derivación para evaluación psicológica externa u otra pertinente.

Revestirá especial gravedad que el/la padre/madre no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a y/o a agresor/a con los especialistas sugeridos: Psicólogo/a,



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Neurólogo/a, Psiquiatra Infanto-Juvenil, ni evidencien cambios de estilos de crianza familiar, lo que significará la posible caducidad de matrícula.

Los responsables del seguimiento será Inspectoría General o Coordinación académica correspondiente, con el apoyo del departamento de Orientación y profesor/a jefe.

En relación con el/la estudiante que ha sufrido violencia escolar o bullying: Inspectoría General o Coordinación, deberá citar a padre/madre y/o apoderados/as en conjunto con el Departamento de Orientación para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción:

Se efectuará un seguimiento del/de la estudiante afectado/a a través del Profesor/a Jefe y Departamento de Orientación.

Se informará a los padres y/o apoderados a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

El Departamento de Orientación citará a los padres y/o apoderados y estudiantes afectados/as para ofrecer apoyo emocional y estrategias complementarias del trabajo conjunto con la familia. Se solicitará un compromiso de atención externa si se considera necesario, manteniendo comunicación permanente con el Departamento de Orientación.

1.6. Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles se citará a los padres y/o apoderados de ambas partes por separado con el fin de hacer seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de violencia escolar o bullying en relación con su hijo/a. El/la Profesor/a Jefe e Inspector General deberá hacer seguimiento de la situación de bullying con las partes directamente involucradas (agresor y víctima), como también con el curso y su entorno con el apoyo del Departamento de Orientación. Este último deberá citar a los/las estudiantes involucrados por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución del caso.

El Departamento de Orientación será el encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

2. Recursos o apelaciones:

Todas las partes podrán apelar de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

3. Medidas de Reparación:

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de elementos personales, cambio de curso u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine. En casos de reincidencias se podrá adoptar la no renovación de matrícula por parte del Consejo de Coordinación Directiva.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un/una “agresor/a” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

Sistema de acompañamiento formativo: Efectuar actividades que contribuyan al reforzamiento de hábitos de los/las estudiantes y/o de servicio al buen funcionamiento del Colegio.

Sistema de permanencia pedagógica: Asistir al colegio en jornada alterna con uniforme y desarrollar actividades de carácter pedagógico, que será controlado por Inspectoría General o coordinación según corresponda.

Restituir el daño causado: Restituir un bien o pedir disculpas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

4. Acciones Preventivas

Elementos claves para evitar la intimidación y el maltrato entre estudiantes:

Romper la ley del silencio: Efectuar reflexiones periódicas con todos/as los/las estudiantes respecto al tema, así como también, proteger y apoyar a las víctimas.

Instaurar normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre compañeros/as y sancionar las conductas de abuso.

Fortalecer la presencia, cercanía y compromiso de los adultos: Que permita que los/las alumnos/as se atrevan a pedir ayuda cuando la necesiten, ya sea para sí mismos/as o para otro/a compañero/a que esté siendo maltratado.

Supervisión de adultos en los recreos y en actividades de contexto escolar: Ya que son espacios donde se producen gran parte de las agresiones.

Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los/las estudiantes habilidades para resolver asertivamente los conflictos.

Fomentar la tolerancia: Generar oportunidades para establecer relaciones de amistad con personas de grupos minoritarios, constituye a la disminución del prejuicio y de los comportamientos violentos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Conceptualización

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un/una niño/a en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al/a la niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual” (SENAME).

Topología del Abuso Sexual:

- a. Abuso sexual Propio: Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña, o de éstos al agresor/a inducidas por él/ella mismo/a
- b. Abuso Sexual Impropio: Exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal y exposición a la pornografía.
- c. Violación: Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- d. Estupro: Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral,



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o de ignorancia sexual de la víctima.

- e. Sodomía: Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.
- f. Incesto: Agresión sexual cometida por un pariente, ascendiente o descendiente por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.

Señales de abuso:

Existen señales que ayudan a detectar si un niño/a está siendo víctima:

- a. Niños/as en edad escolar: El espacio preferido de expresión de sintomatología es el colegio donde se puede observar retraimiento, dificultades en el aprendizaje, bajo rendimiento, cambios abruptos de comportamiento, agresividad exacerbada hacia compañeros/as. Se expresa también a través de robos, mentiras frecuentes, crueldad con los pares o con animales y demostración de fugas del hogar, coerción sexual hacia otros/as niños/as y excesiva sumisión hacia los adultos.
- b. Adolescentes: Es posible distinguir en esta etapa cuadros psicopatológicos más específicos relacionados con trastornos de la personalidad, disociación e identidad. Cuando la sintomatología es más mitigada, persiste el retraimiento, la sobre adaptación y la depresión acompañada de inhibición sexual llamativa. Se expresa también en dificultades para interactuar con el sexo opuesto, fracasos en sus relaciones de pareja, rechazo y temor.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quién obliga la ley a realizar la denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados/as a denunciar:

Los/las Directores/as, Inspectores/as, Profesores/as de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los/las alumnos/as o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art.176 CPP: Plazo para realizar la denuncia:

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

Puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del Colegio, o en la PDI. Ambas instituciones serán las



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia.

Procedimiento de actuación ante situaciones de abuso sexual:

- a. Comunicar en forma directa e inmediata al/a la directora/a del Colegio, por parte de la persona que ha recibido el relato de una víctima o ha sido testigo del hecho de abuso sexual, utilizando por ello la entrevista personal y formalizando su denuncia en un formulario disponible para tal efecto, el que deberá ser ingresado a la carpeta que la autoridad del establecimiento deberá ser ingresado a la carpeta que la autoridad del establecimiento abrirá en el acto.
- b. El/la directora/a citará al Comité de Crisis para informar de la situación y adoptar las medidas pertinentes que el hecho amerite, dependiendo si el abuso fue entre estudiantes o si está involucrado un/a funcionario/a del Colegio.
- c. El/la directora/a está facultado/a para proponer al/a la Sostenedor/a, en caso que el denunciado sea dependiente del establecimiento, la suspensión de sus funciones, en resguardo de la presunta víctima y de los derechos del/de la trabajador/a, tanto de su integridad física como psíquica, debiendo levantarse un acta al efecto.
- d. Si el abuso sexual ocurre entre estudiantes, se procederá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- e. Activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor a cargo de Profesionales del área (Psicólogo/a, Orientador/a), realizando el acompañamiento y contención pertinente.
- f. Evitar la victimización secundaria (cuando los equipos de profesionales exponen al niño/a víctima de abuso sexual una y otra vez a nuevas situaciones abusivas o relacionadas con el abuso sexual, lo que provoca más trauma). Mantener la cercanía con la persona a quien el niño/a se confió, la discreción y delicadeza con él o ella.
- g. Resguardar la identidad del/de la menor ante la Comunidad Educativa y los medios de comunicación.
- h. Llamar inmediatamente a los Padres y/o Apoderados legalmente acreditados para informar de la situación, dejando constancia o registro por escrito debidamente firmado.
- i. Realizar la denuncia en los términos legales definidos en el Marco Legal, quien primero tome conocimiento del hecho. Al efectuar la denuncia, aclarar dudas ante la autoridad pertinente (Fiscalía, PDI y/o Carabineros de Chile), procedimientos a seguir y rol del Colegio al momento de entregar los antecedentes. Asimismo, el/la director/a ordenará una investigación interna para determinar los procedimientos administrativos según el Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar.



- j. Convocar al Consejo de Profesores/as, Administrativos/as y No-docentes a reunión extraordinaria para informarles de la situación, antes de que los hechos sean conocidos por otros (rumores, noticias, etc.).
- k. Convocar a Presidentes/as y secretarios/as de los Microcentros, según la situación lo amerite, para informar del hecho ocurrido y acciones desarrolladas, manteniendo la confidencialidad de los involucrados. Además se debe cautelar en las reuniones que las respuestas estén atenuadas estrictamente a los hechos y acciones desarrolladas, limitando la especulación y desarrollo de escenarios posibles.
- l. Realizar un seguimiento y acompañamiento tanto por parte del/de la Profesor/a Jefe como por Profesionales del Departamento de Orientación, efectuando intervención individual y grupal si fuese necesario, como también brindar el apoyo pedagógico adecuado para el desarrollo de su proceso educativo.

2. Consideraciones en la actuación del procedimiento

Lo que no se debe hacer ante la develación de un menor:

- a. Tratar de probar que hubo abuso sexual infantil, ya que esto es función de la fiscalía.
- b. Demostrar horror o desaprobación ante la situación o hacia las manifestaciones de los síntomas.
- c. Hacer juicios sobre el/la niño/a, sus apoderados o su relación.
- d. Curiosear acerca de los detalles del incidente o de la intimidad de la familia, no rebatir.
- e. Hacer la entrevista más de dos personas, ni hacer que repita la historia en más de una ocasión, así se evita la victimización secundaria.
- f. Dejar al/a la menor solo en compañía de un/una extraño/a.
- g. Sugerir respuestas, ni presionar si no responder a algunas preguntas.
- h. Transmitir que nos impresionamos.
- i. Demostrar desaprobación o hacer juicios, descalificar o criticar el lenguaje que usa el niño/a en el relato.

¿Cómo actuar con un niño/a víctima de abuso sexual infantil?

- a. El niño/a puede sentirse confuso, con miedo y culpa por haber denunciado. Se le debe dar seguridad, comprensión y protección.
- b. Monitorear el comportamiento del niño/a para informar a la OPD (Organismo Protector de los Derechos del Niño), organismos calificados y apoyar la terapia reparatoria del/de la niño/a y su familia.
- c. Coordinar intervenciones psico-sociales con redes (trabajo multidisciplinario).
- d. El/la niño/a necesita saber que se mantendrá confidencialidad en el Colegio para mantener la confianza en sus profesores/as u orientadores/as.
- e. El/la profesional debe mostrar serenidad evitando la alarma y el nerviosismo.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- f. Que el niño/a sienta que le creen, que no se le juzga y que no se le cuestiona la veracidad de los hechos.
- g. Ser honesto/a, no mentirle. Siempre transmitir que se está a su favor y que se le va a proteger.
- h. Mostrarle afecto (sin exagerar) y contener sus emociones y temores ante la revelación.

Prevención:

Factores de riesgo: Cualquier niño/a puede ser víctima de abuso sexual sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades. Clases sociales y niveles socioculturales. Se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo:

- a. Falta de educación sexual.
- b. Baja autoestima.
- c. Necesidad de afecto y/o atención.
- d. Niño/a con actitud pasiva.
- e. Dificultades en el desarrollo asertivo.
- f. Tendencia a la sumisión.
- g. Baja capacidad de toma de decisiones.
- h. Niño/a aislado.
- i. Timidez o retraimiento.

Educación permanente:

- a. Programas orientados a promover habilidades afectivas y sociales.
- b. Programa de educación sexual.
- c. Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo.
- d. Documentos informativos para la comunidad educativa.

Factores protectores:

- a. Desarrollo de una autoestima saludable, pues el/la niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- b. Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- c. Buena comunicación con sus padres/madres, profesores/as y adultos significativos orientada a desarrollar la capacidad de expresar con facilidad lo que le sucede y de qué se sientan valorados/as y aceptados/as.
- d. La identificación y sana expresión de sentimientos para que el/la niño/a reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- e. Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- f. Adecuada educación sexual que los padres (con la ayuda del Colegio) puedan dar a sus hijos/as.
- g. Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de ellos o con una persona significativa.

Como prevenir el abuso sexual:

- a. Que los/las niños/as reconozcan sus partes privadas, incluidas las manos y la boca, no sólo genitales.
- b. Que los/las niños/as aprendan a reconocer sus emociones, para que sepan identificar si algo les incomoda o una persona conocida o desconocida transgrede su espacio personal. Estos espacios son su casa, dormitorio, el baño y por supuesto su cuerpo.
- c. No obligar a los/las estudiantes a entablar conversación cuando sienten rechazo o por alguna persona.
- d. Mostrarle que existen secretos apropiados y otros no apropiados, que causan incomodidad, ansiedad y dolor.
- e. Que los/las niños/as reconozcan a las personas que conforman su red de seguridad en caso de necesitarla: con quienes se sienten seguros/as y a quienes pueden pedir ayuda.



PROTOCOLO ANTE MALTRATO DE ESTUDIANTES A FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

I. Introducción:

Los/as funcionarios/as del colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante. Además, tienen derecho a ser respetados/as en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los/las demás integrantes de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. En el caso de los/las profesores/as, están facultados para tomar medidas administrativas disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo efectuar la citación del/de la apoderado/a y solicitar a Inspectoría General según corresponda, otras medidas establecidas en Reglamento de Convivencia Escolar.

II. Procedimientos ante maltrato de los/las Estudiantes a los/las Funcionarios/as

Registro de la conducta inadecuada: El/la funcionario/a debe informar el hecho ocurrido al Inspector General quien registrará lo acontecido en “Formulario de Actuación ante Maltrato Infantil y Violencia Escolar” y en la hoja del libro de clases, informando en los casos de gravedad al Director.

Entrevista a los Padres o Apoderados: Información del hecho a los Padres o Apoderados, análisis de la situación y establecimiento de consecuencias y compromisos en conjunto con el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura, Orientador/a o Inspector General, según corresponda.

III. Medidas de Reparación

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del/de la afectado/a, así como la forma en que se supervisará su cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un/una “agresor/a” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño

las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

Sistema de acompañamiento formativo: Efectuar actividades que contribuyan al reforzamiento de hábitos de los/las estudiantes y/o de servicio al buen funcionamiento del Colegio.

Sistema de permanencia pedagógica: Asistir al colegio en jornada alterna con uniforme y desarrollar actividades de carácter pedagógico, que será controlado por Inspectoría General o Coordinación según corresponda.

Restituir el daño causado: Restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

IV. Medidas Disciplinarias

Suspensión de Clases: La aplicará el Inspector General o Coordinación Directiva según gravedad de la falta. El/la estudiante no podrá asistir a clases ni participar en las Actividades Extraescolares, ni representar al Colegio en actividades externas.

Condicionalidad de Matrícula: La aplicará el Consejo de Coordinación Directiva. Se informará de la medida en entrevista personal al Apoderado, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación actitudinal y/o conductual y/o requerimientos del Colegio, que le permitan al/a la estudiante su permanencia en él. La condicionalidad de matrícula será evaluada al término del Primer Semestre o al término del año por el Consejo de Profesores/as y propuesta al consejo de Coordinación Directiva para su resolución.

Cambio de Curso: Según la gravedad de la falta, condicionalidad de matrícula o reincidencia de indisciplina, el Consejo de Coordinación Directiva a propuesta del Consejo de Profesores/as, determinará la aplicación del cambio de curso.

Suspensión Indefinida del colegio: Suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física de un/a funcionario/a, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. El/la estudiante podrá rendir sus evaluaciones en jornada de la tarde de acuerdo a programación de las coordinaciones académicas.

Cancelación de Matrícula: Esta determinación se comunicará en entrevista personal a los padres con el Inspector General, previa investigación que resguarde el derecho a debido proceso del/de la estudiante, según el procedimiento de reclamo establecido en el Reglamento de convivencia Escolar.

V. Recursos o apelaciones

El/la funcionario/a o apoderado/a del/de la estudiante involucrado/a podrá apelar a la resolución adoptada por escrito de acuerdo al procedimiento de apelaciones.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

VI. Evaluación y Seguimiento

Luego de 15 días hábiles se citará a los padres o apoderados del/de la estudiante con el fin de hacer seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. El Inspector General junto al Departamento de Orientación, deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento del/de la alumno/a.

VII. Acciones Preventivas

Elementos claves para evitar actitudes y comportamientos agresivos de los/las alumnos/as:

Instaurar normas de convivencia claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato hacia funcionarios/as y sancionar las conductas de abuso.

Fortalecer la presencia, cercanía y compromiso de los adultos: Que permita que entre los/las alumnos/as y funcionarios/as se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.

Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los/las estudiantes y funcionarios/as habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. Introducción

Los/las integrantes de la Comunidad Educativa del colegio tienen derecho a compartir un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterna, así como también a ser respetados/as en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre: funcionarios/as, apoderados/as, apoderados/as y funcionarios/as.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre los/las funcionario/as, apoderados/as y entre apoderados/as y funcionarios/as del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (redes sociales).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

II. Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa

Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Inspector General, quien registrará lo acontecido en “Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa”. Posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.

Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: El Director o Directivo efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los/las involucrados/as, implementándose posteriormente un plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los/las involucrados/as.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

III. Medidas de Reparación

En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adaptadas a favor del/de la afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un/una “agresor/a” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

IV. Medidas de Consecuencias

Entre funcionarios/as: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el/a Director/a o un/a Directivo/a, la cual se hará personalmente al/a la funcionario/a, dejando constancia en la hoja de entrevista.

Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una Mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y Compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el/la directora/a procederá a la designación de un fiscal para que realice la Investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.

Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director o un Directivo, que se hace al/a la funcionario/a, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En caso de gravedad o realizada Una investigación sumaria administrativa, se informará sus conclusiones al Consejo de gestión.

Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

Entrevista Personal: Entrevista del/de la directora/a o Directivo con los Apoderados Involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las Causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y Compromisos.

Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una Mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y Compromisos entre los/las involucrados/as.

Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la Convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

temporalmente su participación como Apoderado/a en el Colegio debiendo éste nombrar por escrito un/una apoderado Reemplazante.

De Apoderados/as a Funcionarios/as: Los/las apoderados/as son miembro del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas, como integrantes de la comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Comité de Convivencia o por el Consejo de Coordinación Directiva según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

Entrevista personal: Entrevista del/de la directora/a o Directivo/a con el/la apoderado/a involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los/las involucrados/as.

Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados/as y funcionarios/as, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado/a en el colegio, debiendo nombrar un/una apoderado/a reemplazante.

Cancelación de Matrícula: No renovación de Matrícula. Los padres y apoderados/as tendrán derecho de apelar a la medida de acuerdo al procedimiento de apelación.

Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un/una apoderado/a a un funcionario/a, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los tribunales de Justicia comprueban el delito, el/la apoderado/a perderá su calidad de tal calidad de tal teniendo que nombrar a un/una reemplazante.

V. Recursos o apelaciones

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución de acuerdo al procedimiento de apelación.

VI. Evaluación y Seguimiento

Luego de 15 días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. El Inspector General junto al Departamento de Orientación, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los/las involucrados/as.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

VII. Acciones Preventivas

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar.

Sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

Instaurando normas de convivencias claras y consistentes, en las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato y sancionando las conductas de abuso.

Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos, que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.

Fundamento de manera pacífica la resolución de conflictos, desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos/ellas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS

Existe tráfico de drogas no sólo cuando alguien le vende o comercializa, sino también cuando se distribuya, regale o permute, se guarda o lleva consigo. Si el porte se produce en lugares públicos o en el colegio se sancionará con las penas de consumo: multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos en beneficio de la comunidad. No existirá sanción penal, si las drogas están destinadas a la atención de un tratamiento médico.

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico se realiza en las inmediaciones o en el interior del Colegio, la conducta se castiga más severamente, porque se trata de proteger la salud pública que es seriamente lesionada con el consumo de estas sustancias. También constituye una agravante facilitar el consumo entre menores de edad.

Frente a sospecha de posible consumo de drogas, ya sea experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente, el/la docente o Directivo se acercará en forma privada al/a la estudiante, asegurándole confidencialidad de la entrevista y las medidas para ayudarlo/a a él/ella y su familia.

Frente a sospechas o situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, se debe resguardar el principio de inocencia, poner en conocimiento del Director, Inspectoría u Orientador/a en forma oportuna y reservada. Al sorprender a una persona realizando esta actividad, el/la directora/a u otra autoridad del Colegio deberá hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho, a los organismos correspondientes (Carabineros, PDI o Fiscalía). Se debe tener presente que tratándose de adolescentes (mayores de 14 años y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

Al constituir ésta, una falta gravísima se aplicará a él/la o los/las estudiantes involucrados/as lo establecido para faltas gravísimas en el Reglamento de Convivencia.

- Entrevista al apoderado del/de la estudiante involucrado/a para solicitar adhesión a lo que el Colegio plantea al respecto de la promoción de los estilos de vida saludable.
- Generar un plan de Intervención por parte del Colegio al curso del/de la estudiante involucrado/a sobre temáticas del cuidado de la salud.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Implementación del Plan de Intervención al curso.
- Registro del Plan Intervención en los archivos del Colegio.
- Evaluación de la efectividad del plan desarrollado.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Chile tiene un sistema de justicia juvenil para los delitos cometidos por adolescentes que sean mayores de 14 años y menores de 18 años, con el propósito de generar una intervención orientada a su plena integración social y a disminuir el riesgo de reincidencia.

- a. Si un/a estudiante es sorprendido/a realizando un delito dentro del Colegio, se debe avisar inmediatamente al Director/a o Directivo del Colegio quien verificará el hecho denunciado y procederá a llamar a los padres para que se presenten en el Establecimiento.
- b. Según el tipo de falta se actuará de acuerdo al protocolo correspondiente contemplando en el Reglamento de convivencia Escolar.
- c. Si la falta sucede fuera del Establecimiento y los Tribunales de Justicia dictan fallo condenatorio, el Colegio evaluará los hechos determinando su continuidad en el Establecimiento, evaluando si su comportamiento se ajusta al perfil del/de la estudiante establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, de igual forma se aplicarán las medidas anteriores si existen fallos condenatorios si la falta ocurre dentro del Establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRATO DISCRIMINATORIO

La Ley de Antidiscriminación N° 20.609 define como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción de derechos que carezcan de justificación razonable y que se funden en motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género esto civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

El Colegio por su condición pluralista y tolerante, acoge la presente ley y levanta el siguiente protocolo de acción para enfrentar de manera objetiva y respetuosa la forma de abordar cualquier tipo de discriminación que afecte algún/a integrante de la comunidad escolar que incluya palabras, acciones y omisiones referidas a: Orientación sexual, raza, discapacidad, género, estado de gravidez, creencias religiosas y políticas, aspecto físico, condición social, posición económica y otras, que altere la igualdad de trato y el derecho a la educación de todos los/las niños/as y jóvenes garantizados por la constitución política de Chile.

I. Procedimiento:

Recepción de la denuncia: ante una situación de discriminación al interior del colegio, debe comunicarlo en forma inmediata a alguno de los/las siguientes funcionarios/as: Profesor/a jefe, Orientador/a, Psicólogo/a, Inspector General. Una vez recepcionada, el/la funcionario/a debe informar inmediatamente a Dirección que nombrará una comisión investigadora.

Acción de la comisión investigadora:

- Abrir protocolo y registro pertinentes.
- Citar a las personas involucradas, incluyendo docentes, funcionarios/as, estudiantes, padres y/o apoderados.
- Emitir informe en un plazo de cinco días hábiles, indicando las personas involucradas, sugiriendo un plan de acción remedial, el cual será aprobado por Dirección.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Si es necesario, derivar a los/las involucrados/as, al Departamento de Orientación para brindar los apoyos que amerita la situación.

Sanciones a aplicar:

Una vez que se han establecido las responsabilidades de las personas involucradas, Inspectoría General aplicará las siguientes medidas:

Registro de la conducta inadecuada: en su hoja de observaciones del Libro de observaciones.

Comunicación y entrevista al apoderado: información del hecho a los padres, análisis de la situación, establecer consecuencias y compromisos.

Suspensión del colegio: la aplicará el Inspector General, Dirección o Consejo de Coordinación Directiva según gravedad de la falta. El/la estudiante no podrá asistir a clases ni participar en las actividades extraescolares ni representar al colegio en actividades externas.

Condicionalidad de Matrícula: la aplicará el Consejo de Coordinación Directiva. Se informará de la medida por Carta al Apoderado, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación actitudinal y/o conductual y/o requerimientos del Colegio que le permitan al/a la estudiante su permanencia en él. La condicionalidad de matrícula será evaluada al término del primer semestre o al término del año por el Consejo de Profesores/as.

Suspensión indefinida del colegio: suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física de un/a funcionario/a, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia. El/a estudiante podrá rendir sus evaluaciones en jornada de la tarde de acuerdo a programación de la respectiva coordinación académica.

Cancelación de Matrícula: no renovación de matrícula. Esta determinación se comunicará por escrito a los Padres en entrevista con Inspectoría General, previa investigación que resguarde el derecho a debido proceso del/de la estudiante, según el procedimiento de reclamo establecido en el Reglamento.

Expulsión inmediata: en situaciones que impliquen agresión física comprobada, Dirección a sugerencia del Consejo de Profesores/as o consejo de Coordinación Directiva aplicará la medida de expulsión inmediata del/de la estudiante.

Existirá para los/las afectados/as, una instancia de apelación ante dirección como se señala en el Reglamento de convivencia Escolar del Colegio.

Será responsabilidad del Equipo técnico guardar registro del plan de Acción o intervención y de las medidas disciplinarias aplicadas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

I. Introducción

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos/as estudiantes en el Colegio.

II. Respetto del Reglamento de Evaluación y Promoción

El/la estudiante tendrá derecho a contar con un/una tutor/a (profesor/a jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación del/de la alumno/a.

Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado/a deberá hacer retiro de materiales de estudio.

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que el/la alumno/a se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del/de la hijo/a menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de estudios.

El/la estudiante tiene derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros/as. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

III. Respetto del reglamento de Convivencia Escolar

- a. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Para eso existirá una carpeta por estudiante, con los respectivos certificados médicos, que estará ubicada en Secretaría de Inspectoría General.

- b. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

IV. Respetto del período de embarazo

- a) La estudiante tiene el derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor/a jefe.
- c) La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

V. Respetto del Período de Maternidad y Paternidad

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección del Colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

VI. Respetto a los deberes del apoderado/a

El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el/la apoderado/a deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el/la Profesor/a Jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El/la apoderado/a deberá mantener su vínculo en el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/de la estudiante durante la jornada de clases.

El/la apoderado/a deberá notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

VII. Otros

- a) La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- b) La alumna tiene derecho a recibir las mismas normas que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- c) Su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- d) La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada en caso de ser necesario, esto incluye el periodo de postparto, hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el(la) médico tratante, podrá aplicarse evaluación diferenciada de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados por el/la docente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Es deber del colegio mantener una constante preocupación por el bienestar de los/las alumnos/as. En caso que ocurriera un accidente escolar se dispone de una sala de enfermería a cargo de una Técnico en Enfermería, quien procederá de acuerdo al siguiente Protocolo.

I. Objetivo

Proporcionar la máxima seguridad del/de la accidentado/a; para ello contamos con equipamiento de atención primaria (material de curación simple; silla de ruedas, camilla de fijación), así como también para realizar una exploración física preliminar (camilla, termómetro, efigonomanómetro), o derivación al hospital o casa según la gravedad.

II. Horario

El horario de atención de Enfermería es de 8:00 a 17:30, en este tiempo, se deberá dar cualquier aviso a la administración del colegio, para que la técnica pueda brindar ayuda de inmediato.

III. Uso de fármacos

No se administrará ningún medicamento. Por esta razón es de suma importancia completar y actualizar año a año, los datos en la ficha de matrícula que puede orientar rápidamente la atención.

IV. Atención sin Derivación médica especializada

Todo/a estudiante víctima de un accidente será atendido/a en primera instancia en la enfermería del colegio, en el cual el/la técnico evaluará la situación y prestara la ayuda necesaria; si el accidente es de tipo leve, se comunicará a su apoderado/a vía telefónica o por cuaderno viajero para luego regresar a la sala clase. De igual manera se monitoreará durante la jornada de clases.

V. Atención médica especializada

Si la urgencia requiere atención médica y hay que derivar al hospital para su atención y tratamiento. Se realizará el siguiente procedimiento:



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

1. Se atiende al/a la alumno/a en enfermería, donde se le practican las primeras atenciones.
2. Se avisa al/a la apoderado/a para que se dirija al colegio y luego realizar el traslado al hospital. En el caso que el/la apoderado/a no pueda asistir, lo acompañará un familiar que el/la apoderado designe. Casos como:
 - Contusiones diversas en extremidades o zonas del cuerpo, donde se requiera examen radiológico para poder detectar posibles fracturas, esguinces. Etc.
 - Heridas que requieran de suturas
 - Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente.
 - Cuerpos extraños en globo ocular
 - Intoxicaciones

VI. Estados de salud donde el/la alumno/a debe retirarse a su casa para posible evaluación médica

Estos estados de salud que requieren de revisión médica, no son accidentes escolares, pero deben ser los padres quienes pidan hora para asistir a médico.

- Se realizará una evaluación en enfermería
- Se avisará al apoderado para retirar al/a la alumno/a; el cual permanecerá en la enfermería del colegio
- Casos como: diarreas. Vómitos, dolor abdominal

VII. Estados de salud en los cuales el/la alumno/a debe volver a la sala

Hay que tener en cuenta que, en algunos casos como cefaleas, dolor de garganta y anomalías leves, se evaluará y luego el/la estudiante debe volver a clases. Se observará al/a la alumno/a y si no hay mejoría se llamará al/a la apoderado/a para que se retire su hijo/a.

VIII. Accidentes graves

Ante una emergencia vital que se requiere de atención médica urgente, se realizarán las siguientes acciones:

- Se avisa al SAMU para que envíen una ambulancia
- Se realizarán primeros auxilios
- Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al cual va a ser trasladado para que ellos acudan
- Personas encargadas
- Sra. Lily Contreras Alarcón (Técnico enfermería)
- Profesor/a educación física de turno



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

En todos los casos antes expuestos, será la persona encargada de enfermería quien prestará la primera atención y procederá, dando aviso a quien corresponda seguir este protocolo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE

I. Introducción

El Colegio Ciudad Educativa rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando estas se producen desde un adulto hacia un/una estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros/as alumnos/as e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de “falta grave” o “gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

II. Definiciones en maltrato adulto contra estudiante

2.1. Maltrato de Adulto contra Estudiante:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios/as del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro/a u otros/as estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

2.2. Conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a o unos/unas estudiante/s.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno/a o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a través de redes sociales, utilizando teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro/a u otros/as estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los/las alumnos/as con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

III. Generación de plan de prevención del maltrato de adultos hacia estudiantes

En Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados/as durante el año escolar en curso.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes, en especial la caridad.
- Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

IV. Protocolo frente a posible maltrato de adulto a estudiante

4.1. Recepción del Reporte

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo/a o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto supuestamente involucrado es funcionario/a del Colegio.
- Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia estudiantes, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.



- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesores/as Jefes, Coordinadores/as de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al Encargado/a de Convivencia Escolar y/o a los miembros del Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del/de la informante, cuando este no sea el/la alumno/a afectado/a por el maltrato. No obstante, lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte

- Las indagaciones sobre reportes de maltrato de un adulto a estudiante solo podrán ser realizadas por Encargado de Convivencia Escolar y/o algún miembro del Consejo de Dirección.
- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto al adulto acusado, como a los/las estudiantes involucrados/as, sus apoderados u otros/as integrantes del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada uno/a de estos/as en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el/la acusado/a y con los/las alumnos/as o sus apoderados/as, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el/la encargado/a, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.
- El/la indagador/a guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
 - Si el reclamo se presente contra un/una funcionario/a del Colegio: Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él/la o los/las alumnos/as supuestamente afectados/as, ya sea reasignando las tareas del/de la funcionario/a en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes



- conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.
- Si el reclamo se presenta contra un/una apoderado/a del Colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él/la o los/las estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados/as (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).
 - El/la indagador/a, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los/las involucrados/as y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los/las apoderados/as, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
 - En relación con la víctima de maltrato por parte de adulto, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
 - El/la indagador/a deberá citar a los padres en conjunto con el/la Profesor/a Jefe y eventualmente, con el/la coordinador/a de Ciclo para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
 - El/la indagador/a o el/la Encargado/a de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del/de la coordinador/a de Ciclo y el/la Profesor/a Jefe.
 - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
 - En el caso de ser necesario se informará a los padres que el equipo Psicotécnico, citará a su hijo/a para ofrecer contención emocional. En caso de que el/la apoderado/a solicite que su hijo/a no sea atendido por dicho Equipo se respetará su decisión, sin embargo, el/la apoderado/a deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo/a al Colegio a través del/de la Encargado/a de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
- El/la indagador/a deberá informar a los/las coordinadores/as de ciclo y profesores/as de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El/la indagador/a levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los/as asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.
 - Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, determinará las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

4.3. Resolución

- Cuando el/la indagador/a haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Consejo de Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.
- Si el reclamo es desestimado: el/la indagador/a, o quien determine la Dirección, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).
- En el caso de que el maltrato fuera acreditado:
 - La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:
 - La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
 - Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los/las alumnos/as, según quién sea el autor de la falta (apoderado/a, funcionario/a u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio).
 - El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un/una estudiante.
 - La edad, la etapa de desarrollo y madurez de los/las estudiantes afectados/as.
 - La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del/de la afectado/a.
 - La conducta anterior del/de la responsable;
 - Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
 - Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.
- La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno del Colegio, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda)



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

u otras normas o compromisos atingentes suscritos por el autor de la falta. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

- Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el/la encargado/a del procedimiento, lo comunicarán a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los/las involucrados/as).
- El informar a las partes interesadas la resolución de este tipo de casos, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos si las circunstancias así lo ameritaran, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, carta certificada, etc).
- El/la apoderado/a de la víctima de agresión, deberá asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del/de la indagador/a o quien haya sido designado para ello por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos, si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- Si el/la apoderado/a del/de la agredido/a (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo/a la situación de maltrato sufrida (descrito en el punto 4.2), entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.
- La persona que designe el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, con el apoyo del/de la Profesor/a Jefe, serán los/las responsables del seguimiento de la evolución de los/las alumnos/a víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- La persona que el/la Encargado de Convivencia Escolar designe hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los/las alumnos/as involucrados/as.
- Todas las partes tendrán derecho a apelar las resoluciones que pudieran afectarles, de acuerdo con el procedimiento establecido para apelaciones.

4.4. Seguimiento

- Luego de un mes, la persona que el/la Encargado/a de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará al adulto involucrado en el procedimiento, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción.
- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o la persona designada para ello por parte del Consejo Directivo, deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicotécnico, según el caso.
- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar designará a un encargado/a de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Nota: En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los/las alumnos/as involucrados/as se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE

Medidas para los/las estudiantes que lleguen atrasados/as en la jornada de entrada mañana, y después del recreo.

Serán registrados los atrasos en cuaderno de inspectoría.

- a. Deberán cumplir trabajo comunitario o formativo, posterior a la jornada, el primer día de clases de la semana siguiente. (se acumularán todos los atrasos correspondientes a la semana anterior).
(diario mural CRA, cartelera CRA, difusión actividades, limpieza de salas, entre otros).
- b. Quienes acumulen más de tres trabajos comunitarios en el semestre serán registrados(as) en su hoja de vida con anotación negativa.
- c. Se citará a su apoderado para firmar ficha personal de estudiantes en Inspectoría y así tomar conocimiento de la situación para tomar las medidas y mejorar la conducta.

Medidas a tomar en casos reiterados de atrasos

Al finalizar el primer semestre se contabilizará la cantidad de atrasos para firmar un compromiso con apoderado y alumno - alumna. Si esta situación se repite el segundo semestre se revisará el caso al terminar el año escolar para tomar medidas de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar. (precondicionalidad /condicionalidad)

De la entrada a sala

- Horario de entrada de Prekínder a 4° Año Medio a las 8:00 horas.
- Quienes lleguen después de las 8:00 hrs. podrán ingresar a clases, una vez registrados en cuaderno de inspectoría.
- El control de ingreso durante la primera 1/2 hora de clases, se hará en la entrada del colegio.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Quienes lleguen atrasados y sean justificados personalmente por su apoderado no tendrá registro como atrasado en cuaderno de inspectoría.
- Los alumnos(as) que lleguen después del horario de entrada y tengan prueba o trabajo con nota podrán ingresar a la sala previo aviso del profesor.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIÓN Y RETIRO DE ESTUDIANTES

Este protocolo de asistencia es aplicable a nuestros alumnos – alumnas de Prekínder a 4° Año Medio, considerando que su objetivo es desarrollar en ellos el sentido de la responsabilidad, el respeto y la valoración del proceso educativo.

Deben asistir a clases durante toda la jornada escolar y a toda actividad que el establecimiento requiera de su presencia, en el marco de las fechas fijadas en el calendario escolar.

El inicio de la jornada para Prekínder a 4° Año Medio inicia su jornada a las 8:00 hrs.

Justificación

- Toda inasistencia debe ser justificada.
- De Prekínder a 4° Año Medio, la justificación debe ser personalmente por el apoderado. Si el apoderado no puede acompañar al estudiante deberá enviar nota en el cuaderno viajero, justificando su inasistencia para luego pasar a firmar la ficha de control de inasistencia.
- Toda inasistencia por enfermedad, control médico, atención dental, exámenes o urgencias médicas deberán ser justificadas adjuntando el correspondiente certificado médico.
- El certificado médico debe ser entregado en secretaria una vez que el alumno(a) se reintegre a clases o a más tardar un día después.

Otras situaciones

Todo alumno(a) que en horario de clases debe realizar otra actividad (actividad del centro de alumnos, actividades extraescolares, etc.) dentro o fuera del establecimiento deberá informar a inspectoría para no quedar ausente clases.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Retiro de estudiantes durante la jornada escolar

- Cuando un alumno(a) requiera retirarse anticipadamente del establecimiento, ya sea por enfermedad, hora al médico o motivos de fuerza mayor deberá ser retirado personalmente en secretaria por el apoderado titular o suplente firmando el registro de salida.
- En caso de controles médicos se autorizará la salida mostrando su hora de control médico
- En caso de que el apoderado no pueda retirarlo deberá informar por teléfono a secretaria quien será la persona que retirará al estudiante del establecimiento.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL Y AGITACIÓN PSICOMOTORA

I. Introducción

La agitación psicomotora derivada de una descompensación emocional genera una serie de situaciones que provocan malestar en el/la estudiante afectado/a, conflictos en los diferentes profesionales que deben abordarlo, y también malestar en los compañeros/as del/la estudiante. Debido a ello, el Colegio Ciudad Educativa pone a disposición de su comunidad el siguiente protocolo de acción, con la finalidad de dar orientación a las acciones realizadas por educadoras, profesores/as, asistentes de la educación y otros profesionales en el manejo conductual y emocional de estudiantes que presentan conductas problemáticas, reacciones emocionales impulsivas y otros tipos de desregulación emocional/conductual.

II. Definiciones

Según el manual “Recomendaciones para la Contención Emocional y Conductual en Contextos Escolares” (Sánchez, 2019), existen estudiantes cuyos episodios de desborde emocional y interrupción conductual, son síntomas de un Trastorno Generalizado del Desarrollo. La claridad de ser considerado este antecedente aporta a una mejor comprensión y disposición al trabajo en estas situaciones. Por lo tanto, es imprescindible considerar que el mejor manejo de estas conductas serán acciones y estrategias de tipo promocional y preventivas. Por ejemplo, la aplicación de “Pausas activas” puede ser usada



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

como medida de promoción y el uso del “Semáforo de las Emociones” como acción de prevención, entre otras. Este protocolo de contención se aplicará una vez que hayan fracasado las medidas antes señaladas, procurando el uso acotado de éste. Finalmente, es recomendable considerar que toda conducta tiene un mensaje, entendiéndose que, en algunos casos, los estudiantes buscan evitar u obtener algo, celos, envidias, enojos, fastidios, desobediencias, etc. (Torres, 2007). Por lo que sería beneficioso, que posterior a cualquier evento de desregulación, se desarrollara un análisis funcional de la conducta, buscando la prevención en los factores que la provocan, para junto con ello, dar paso a la derivación oportuna a la red correspondiente.

- **Promoción:**
La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.
- **Prevención:**
“Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998).
- **Desborde Emocional/ Conductual:**
Se define como una expresión conductual intensa, caracterizada por llantos, gritos y comportamientos disruptivos. Que no es autorregulada por la persona, sino por un tercero.

1. Etapas en la desregulación emocional o comportamiento desafiante

a) Etapa 1 “ESCALAMIENTO”.

Etapa previa a la explosión de ira (desregulación). Puede ser larga o muy corta. Se debe estar atento a pequeños cambios conductuales: tensiones, si llega enojado/a, o inquieto/a, con el ceño fruncido, etc. Para la prevención es de suma importancia reconocer estos signos.

b) Etapa 2 “DESREGULACIÓN”.

Cuando los/las estudiantes no logran regularse pasan a la siguiente etapa. En este período se observa que estos pierden las inhibiciones, actuando de forma impulsiva, emocional y



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

explosiva. Pueden: gritar, morder, pegar, patear mobiliario, destruir material, hacer o hacerse daño o cerrarse y meterse en su mundo. La pérdida de control no es a propósito, y cuando ya ha comenzado la etapa generalmente sigue su curso.

c) Etapa 3 “RECUPERACIÓN”

La recuperación puede llegar pronto o demorarse. Cuando se calma pueden no recordar lo ocurrido. Puede haber agotamiento físico por lo que será necesario evaluar la condición física en la que se encuentra el/la estudiante en aquel momento, pudiéndose ser necesaria la hidratación o descanso.

d) Etapa 4 “MEJORAMIENTO DE CONDUCTA”

Entendiéndose como tal, al proceso por cual el/la estudiante regresa al estado basal de su estado emocional y conductual. La importancia de considerar este punto radica en que el/la estudiante se encuentra en un estado receptivo para establecer una conversación pedagógica o formativa.

III. PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS PARA CADA ETAPA

1. Etapa de Escalamiento o Desregulación Leve.

Objetivo	El/la estudiante debe lograr el autocontrol con ayuda de un adulto, la labor del funcionario será co-regular las emociones.
Adulto/a responsable	En la detección participan Educador/a/Profesor/a y Asistente de aula. La ejecución de las acciones son responsabilidad del/la educador/a, no obstante, éste cuenta con la posibilidad de delegar funciones a la asistente de aula en caso de ser necesario.
Actitud del/la adulto/a	Durante esta etapa, el o la encargada debe mostrarse afectuoso, validando las emociones del/la estudiante, ya que los gritos y llamados de atención, podrían aumentar el nivel de estrés de todos los/as involucrados. Es importante en este punto, que el adulto mantenga su propio control.
Acciones	<ul style="list-style-type: none">• Estar atento/a a señales de intranquilidad, tensión, ceño fruncido, mutismo, entre otros. Confiar en la intuición, por lo general ya se cuenta con antecedentes del/la estudiante.• El/la encargado debe acercarse e intentar que se desahogue. Agacharse y ubicarse al nivel del/la estudiante para lograr hacer contacto visual, afectivo y seguro.• Se sugiere preguntar: <i>¿te pasa algo?</i> - <i>¿te puedo ayudar?</i> - <i>¿alguien te hizo algo?</i> - <i>¿podemos solucionar el problema?</i> En el caso que el estudiante no logre reponerse, proceder a llevarlo a un lugar de calma: <i>“¿vamos a tomar un vaso de agua?”</i> - <i>“podríamos dar una</i>



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

	<p><i>vuelta por el patio</i>". Ayudarle a reconocer la emoción (verbalizando, utilizando el frasco de la calma o cualquier otra herramienta)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar exponerle, es importante alejarle de grupos si está con ellos/ellas. Ofrecer un lugar tranquilo dentro del aula, sin estrés. • En el caso de que el/la estudiante logre calmarse, buscar una solución en conjunto al estudiante. Sea flexible para que vuelva a la actividad del aula, ya que puede demorarse. • En el caso de que la situación sea resuelta, el/la responsable deberá informar a la Coordinadora de Ciclo, para que en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar tomen medidas promocionales y preventivas. • Si el niño/niña no se calma pase a la siguiente etapa.
--	---

2. Etapa de desregulación o peak de la conducta problemática.

a) Procedimiento 1

Objetivo	Que el/la estudiante recupere su control, resguardando su seguridad, la de sus pares y los funcionarios/as.
Adulto/o responsable	El responsable de esta acción será el/la Educador/a. Sin embargo, ésta tiene la posibilidad de delegar a el/la Asistente de aula la función que considere pertinente.
Actitud del/la adulto/a	Demostrar calma y seguridad
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • El/la Profesional y Asistente pondrán a resguardo a los/las compañeros/as para evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Procurar alejar a los/as estudiantes que estén cerca del/la estudiante descompensado/a. En caso de extrema violencia, enviar a los/las estudiantes fuera de la sala en compañía de un/a adulto. • El/a Profesional y/o Asistente invitarán al/la estudiante a salir de la sala de clases. El/la Profesional le acompañará el tiempo que sea suficiente. Durante ese período, el/la adulto/a acompañará al/la estudiante, procurando evitar el contacto físico, tampoco debe acercarse si está muy agresivo/a. Acercarse en caso de ser necesario, y proceder junto a la siguiente consigna: "<i>calma todo va a estar bien</i>" - "<i>respira profundo</i>" - "<i>al parecer estas muy enojado o enojada</i>" - "<i>a veces yo también me enojo</i>" - "<i>tenemos tiempo para que te calmes</i>" - "<i>yo estoy aquí para ayudarte</i>" - "<i>nadie está enojado contigo</i>" - "<i>todo problema tiene solución</i>". Utilizar un tono calmado en el lenguaje, evitar saturarlo con mensajes de



Colegio Ciudad Educativa
 Educación parvularia, básica y media
 RBD 18028-9
 Camino Las Mariposas N° 4109
 Fono +56 9 961 920 32
 Chillán

	<p>llamado a la calma. Moverle un lugar seguro, lejos de objetos que pueda usar para agredirse o agredir a otros/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca emplear fuerza ni el tiempo del agarre desmedidos al estudiante descompensado, esta acción podría dañarle. Entiéndase como uso de fuerza medida la sujeción para evitar agresiones. • El/la encargado/a, tendrá la responsabilidad de informar al/la apoderado/a o adulto/a responsable del estudiante lo sucedido y coordinar estrategias en conjunto para su abordaje. • Si no logra contener al/la estudiante en esta etapa, el/la Asistente de aula llamará al Coordinador/a de Ciclo para que entregue apoyo.
--	---

b) Procedimiento 2

Objetivo	El/la estudiante debe recuperar su control, resguardando su seguridad, la de sus compañeros/as y los adultos/as.
Adulto/a responsable	Coordinador/a de Ciclo / Inspector/a General / Encargado/a de Convivencia
Actitud del/la adulto/a	Demostrar calma y seguridad
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Si se aprecia que el/la estudiante se muestra temeroso/a o con bastante rabia quizás sea conveniente que el encargado de la contención sea apoyado por el personal capacitado o profesionales del área de Integración del centro educativo. • No intentar razonar con el/la estudiante. No le cuestione ni tampoco negocie en esta etapa. Déjele que se enfríe, que corra por el patio, que se refugie en un lugar lejano. No le obligue a volver. Vigílele por seguridad. • Cuidar de no reforzar la conducta con comida, juegos de celular, computador etc. Es decir, no ofrecer este tipo de refuerzo a cambio de la calma. • Una persona basta para vincularse con un niño. El resto que acompaña debe quedarse a distancia prudente sin interrumpir la conexión del/la adulto que está realizando el procedimiento. • Si el periodo de desregulación se mantiene por un tiempo mayor al que la institución puede acompañar, llame al/la apoderado, nunca en frente del/la estudiante. • Si el/la estudiante presenta una conducta de riesgo; como subir a una reja perimetral, si escala por algún pilar o árbol lejos del alcance de un/a adulto, si intenta salir de la escuela u otra acción concreta que ponga en peligro su integridad física, será importante



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

	<p>resguardar las salidas y accesos del establecimiento, mantener la vigilancia y en caso de que estas medidas no resguarden la seguridad, proceder a la contención mecánica. De manera paralela el Inspector/a General debe llamar inmediatamente al/la apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el/la estudiante se calma pase a la etapa de Recuperación.• El Encargado/a de Convivencia Escolar ya recibido los antecedentes del caso, procederá a establecer entrevista con el/la apoderado.• El/la encargado/a, tendrá la responsabilidad de informar al/la apoderado o adulto/a responsable del/la estudiante lo sucedido y coordinar estrategias en conjunto para su abordaje.
--	---

3. Etapa de Recuperación

Objetivo	Promover la regulación emocional y el retorno del estudiante a clases
Adulto/a responsable	Coordinador/a de Ciclo / Inspector/a General / Encargado/a de Convivencia
Actitud del/la adulto/a	Demostrar calma y seguridad
Acciones	<ul style="list-style-type: none">• Tener en consideración que, si bien el/la Estudiante ya no presenta signos de desregulación, éste/a aún se encuentran emocionalmente vulnerables.• Procure disposición a la escucha. Que el/la estudiante pueda expresar y verbalizar lo que sucedió, demostrar importancia a lo que le expresa. No le cuestione, valide sus emociones. Que ventile su estado emocional. Que se “enfríe” bien.• Después invítele a reflexionar sobre los hechos: “<i>parece que algo pasó</i>” - “<i>puedes confiar en mí, cuéntame lo que pasó</i>” - “<i>cómo podemos solucionar lo que pasó</i>” - “<i>yo puedo hablar con el/la otro/a niño/a para solucionar el problema</i>” - “<i>tú puedes manejarlo para que no vuelva a suceder, yo lo sé</i>”.• Entregar alternativas de acciones reparatorias, siempre y cuando el el/la estudiante se encuentre preparado y dispuesto/a a realizarlo: pedir hablar con el/la educador/a o profesor/a para volver a entrar al aula, ofrecer disculpa a un/a compañero/a, comprometerse a trabajar. Dele un abrazo u otra muestra de cariño y cercanía. En el caso que el/la estudiante no se encuentre preparado/a para la acción reparatoria, el Equipo de Convivencia



Colegio Ciudad Educativa
 Educación parvularia, básica y media
 RBD 18028-9
 Camino Las Mariposas N° 4109
 Fono +56 9 961 920 32
 Chillán

	<p>iniciara un proceso de acompañamiento que favorezca la reparación de los eventuales daños causados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El encargado debe procurar motivarle a que vuelva al aula. Pero debe ser flexible en los tiempos. • Si es necesario de una pequeña concesión antes de entrar: <i>“esperemos un par de minutos más hasta que estés preparado/a” - “yo te puedo acompañar un par de minutos adentro” - “déjame a mi conversar con el/la profesor/a, puedo ayudar a que ingreses” - “te voy a venir a ver más rato para ayudarte”</i>. • Se considera el cumplimiento del objetivo cuando el/la estudiante se encuentre tranquilo/a. • Si el/la estudiante insiste en no ingresar al aula a pesar de no estar en malas condiciones emocionales y se han desplegado todas las estrategias para ingresarlo. No forzar su ingreso, es necesario ofrecer más tiempo y continuar intentando. Si no se puede estar con él/ella. Páselo a otro/a adulto/a para que le acompañe, por ejemplo llevarle al CRA, o llamar a sus apoderados/as para que efectúen el retiro del colegio. • El/la encargado/a, tendrá la responsabilidad de informar al/la apoderado/a del/la estudiante lo sucedido y coordinar estrategias en conjunto para su abordaje.
--	--

4. Etapa de Mejoramiento de la conducta

Objetivo	Favorecer el desarrollo de un espacio de reflexión en torno a una conversación pedagógica formativa
Adulto/a responsable	Coordinador/a de Ciclo / Inspector/a General / Encargado/a de Convivencia
Actitud del/la adulto/a	Comprensivo/a, entregando ayuda y pendiente de cubrir las necesidades del estudiante y la familia
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable citará a entrevista al/la apoderado/a, para en común acuerdo, generar las acciones que se desarrollarán con el/la estudiante. En este espacio, se dará la oportunidad de que el/la estudiante reflexione en torno a lo ocurrido, a las emociones que sintió, el estado de sus compañeros/as y los/las profesionales con los que tuvo contacto durante el episodio de desregulación. • Durante la entrevista, se debe identificar el/los evento/s que desencadenaron la desregulación.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

	<ul style="list-style-type: none">• Se debe invitar a la familia y al/la estudiante a generar compromisos, tendientes a evitar la repetición de estos episodios.• De acuerdo con cada situación, se programará un calendario de seguimiento, las que pueden incluir entrevistas con otros/as profesionales, talleres y/o atención con profesionales de salud externos.
--	---



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE REITERACIÓN DE FALTAS DE CONSECUENCIA GRAVÍSIMA

I) **Conceptualización:**

Las faltas de consecuencia gravísima, son actitudes o comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica de otro/s integrante/s de la comunidad educativa, como por ejemplo:

- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa
- Confabular o premeditar actos que provoquen daños a otros o al establecimiento
- Incendiar, destruir o dañar pertenencias de un miembro de la comunidad educativa, mobiliario o infraestructura del colegio
- Usar o portar objetos cortopunzantes, u otro material que pudiera atentar contra la integridad de otros integrantes de la comunidad educativa
- Sustraer especies ajenas
- Consumir, portar o vender drogas de cualquier tipo dentro del establecimiento.
- Crear, promover o difundir material que dañe o menoscabe a otro integrante de la comunidad educativa por cualquier medio
- Desarrollar actos sexuales explícitos dentro del establecimiento
- Abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa
- Cometer o promover actos discriminatorios con otro integrante de la comunidad educativa de forma premeditada
- Amenazar a otro integrante de la comunidad educativa por cualquier medio

Estas faltas, tienen el siguiente procedimiento de actuación:



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



La reiteración de este tipo de faltas, consideradas en este protocolo, requiere de un procedimiento anexo que promueve la reflexión de los estudiantes que las cometen, actuando preventivamente ante la reiteración. P099

II) Procedimiento de actuación ante reiteración de faltas de consecuencia gravísima

1. Primera instancia de falta de consecuencia gravísima

Los estudiantes que cometan acciones que constituyan una falta de consecuencia gravísima, se entrevistarán con el Inspector general o miembro del Equipo de Convivencia escolar, quien evaluará la situación, y aplicará la sanción disciplinaria correspondiente según protocolo o Reglamento de convivencia.

2. Acción formativa y de seguimiento

Cuando el estudiante se reincorpore a clases, luego de haber cumplido con la sanción disciplinaria establecida, deberá desarrollar un trabajo formativo a cargo de un miembro del Equipo de Convivencia escolar. Este trabajo le permitirá realizar una reflexión sistemática respecto de su conducta, que le impida volver a cometer la falta. Se informará además a la familia, que de reiterarse una falta de consecuencia gravísima, el estudiante deberá someterse a régimen de exámenes libres.

3. Reiteración de falta de consecuencia gravísima

Si el estudiante vuelve a cometer una falta de consecuencia gravísima, pese al trabajo que realizó con el Equipo de Convivencia Escolar, se aplicará un régimen de exámenes libres, debiendo realizar sus actividades escolares en casa, con la colaboración de sus profesores de forma remota. Deberá rendir sus evaluaciones o entregar sus trabajos presencialmente en el Colegio, en la jornada contraria a la que los estudiantes se encuentren presentes. Este régimen de exámenes libres, se prolongará hasta el término del semestre más próximo, y será organizado por el Coordinador académico respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y promoción.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

4. Acción formativa y de seguimiento

Cuando el estudiante se reintegre a sus actividades presenciales al segundo semestre, luego de la aplicación de régimen de exámenes libres, deberá continuar participando de acción formativa con el Equipo de Convivencia escolar.

Se informará al estudiante y a la familia, que en el caso de volver a cometer una falta de consecuencia gravísima en el segundo semestre, se aplicará la cancelación de matrícula, debiendo además volver a régimen de exámenes libres para terminar el año escolar.

5. Nueva reiteración de falta de consecuencia gravísima

Si el estudiante, luego de regresar al Colegio posterior a la aplicación de régimen de exámenes libres, y al trabajo realizado con el Equipo de Convivencia escolar, vuelve a cometer una falta de consecuencia gravísima, se aplicará nuevo régimen de exámenes libres y cancelación de matrícula.

III. Recursos o apelaciones:

Todas las partes podrán apelar de acuerdo con el procedimiento que establece el Reglamento de Convivencia Escolar